

D iagnóstico de P articipación C iudadana

Ejea de los Caballeros

Diciembre 2012



ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN.....	5
1.1	METODOLOGÍA EMPLEADA.....	10
1.2	ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO	13
2	ANÁLISIS SOCIODEMOGRÁFICO.....	15
2.1	EL MUNICIPIO	15
2.2	POBLACIÓN.....	16
2.2.1	<i>Evolución</i>	16
2.2.2	<i>Población extranjera</i>	19
2.3	ECONOMÍA.....	21
2.3.1	<i>Población activa y sectores económicos</i>	21
2.3.2	<i>Evolución del paro</i>	22
2.4	SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS	24
3	ANÁLISIS DE LA PARTICIPACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA INSTITUCIONAL.....	28
3.1	ESTRUCTURA MUNICIPAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN.....	28
3.2	ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN: CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	30
3.3	MARCO NORMATIVO	36
3.4	OTROS ELEMENTOS	42
4	ANÁLISIS DE EXPERIENCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	46
5	PARTICIPACIÓN Y TICS EN EJEA DE LOS CABALLEROS.	52
6	ANÁLISIS DE LA PARTICIPACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL TEJIDO ASOCIATIVO Y DE LA CIUDADANÍA NO ASOCIADA	57
6.1	PERFIL DEL TEJIDO ASOCIATIVO	58
6.2	SITUACIÓN DEL ASOCIACIONISMO.....	60
6.3	RELACIONES ENTRE EL TEJIDO ASOCIATIVO Y EL AYUNTAMIENTO	63
6.4	PARTICIPACIÓN POLÍTICA	69
6.5	PRÁCTICAS DE PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA.....	70
6.6	OTRAS HERRAMIENTAS DE PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA NO ASOCIADA	71
7	NUEVA LEY DE TRANSPARENCIA	72
8	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	77

1 Introducción

Muchas veces nos preguntamos qué significa ese término de moda, referido a la Participación Ciudadana. Según la bibliografía o webgrafía en la que se busque podemos encontrar infinidad de textos, referencias y definiciones en torno a la misma. Nos encontramos ante un dilema para dar una definición consensuada por expertos en la materia. Podemos aproximarnos a ella diciendo que Participación Ciudadana se entiende como *la posibilidad de influir en la definición de una política pública y en la toma de decisiones a través de la incorporación, mediante diversas herramientas, de la opinión de la ciudadanía y los agentes implicados en la misma*. Se pretende, pues, integrar a la comunidad en el ejercicio de la política y de este modo mejorar la calidad democrática y hacer más transparente la cosa pública.



Son numerosas las normas jurídicas¹ que hacen referencia y constatan como un derecho al término de participación, desde la Constitución Española hasta el Proyecto de Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de próxima aprobación, sin olvidar la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 2568/1986, 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, la Recomendación (2001) 19 del Comité de Ministros del Consejo de Europa a los Estados miembros sobre la participación de los ciudadanos en la vida pública en el nivel local, la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local o los reglamentos locales de participación ciudadana.

La Constitución Española consagra el fenómeno participativo de forma amplia al referirse a España como un Estado democrático y asume una visión participativa del proceso político como principio de información de los poderes públicos y como derecho fundamental de los ciudadanos. Reconoce en su texto mecanismos de democracia directa, así como la posible intervención ciudadana en el funcionamiento de los tres poderes del Estado, incidiendo en la necesidad de potenciar la participación ciudadana en determinados sectores que, por sus características, requieren una intensificación participativa.

El Estatuto de Autonomía entiende que en el ámbito local se alcanza una intensa interacción entre gobierno y ciudadano, definiendo al municipio como el escenario propicio para fortalecer la participación de la ciudadanía.

El Estatuto de Autonomía recoge en diferentes artículos el mandato a todos poderes públicos aragoneses, tanto autonómicos como locales, de promover la participación social en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas públicas, el reconocimiento del derecho de participación, diversos mecanismos de democracia directa, la participación ciudadana en sectores específicos, así como la necesidad de potenciar la participación de determinados sectores sociales (personas con discapacidades, mayores...).

En el ámbito comunitario, la Recomendación sobre la participación de los ciudadanos en la vida pública a nivel local de 2001, aunque carece de efectos jurídicos obligatorios, se ha convertido en texto de referencia para la puesta en marcha de una política de promoción participativa. La Ley de Medidas para la modernización del gobierno local, manifestó como insuficiente, por su carácter meramente declarativo, el tratamiento que de la participación ciudadana se hacía en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y establece unos estándares mínimos recogiendo como novedades la aplicación de las nuevas tecnologías, la introducción de las iniciativas ciudadanas, o el establecimiento de la necesidad de reglamentos orgánicos que regulen procedimientos y mecanismos para hacer efectiva la participación ciudadana.

¹ Las referencias normativas utilizadas han sido obtenidas de los Cuadernos Normativos 1 "Régimen jurídico de la Participación Ciudadana" y 2 "Participación Ciudadana en el ámbito local" editados por la Dirección General de Participación Ciudadana del Gobierno de Aragón (*Aragón Participa*).

Estos Reglamentos Locales de Participación Ciudadana se configuran como el marco normativo que, respetando lo establecido en el régimen legal, define los mecanismos de participación de los vecinos en la gestión de los asuntos públicos locales. Se convierten así, dentro de una política pública de participación ciudadana, en el instrumento normativo del que se dota la entidad local para canalizar la intervención de la ciudadanía.

La participación ciudadana tiene su lugar natural en el ámbito local. Por ello, desde la Delegación de Participación Municipal de la Diputación Provincial de Zaragoza, en el ejercicio competencial de asistir a los municipios de la provincia, en colaboración y siguiendo los pasos emprendidos por la Dirección General de Participación Ciudadana, Acción Exterior y Cooperación del Gobierno de Aragón (*Aragón Participa*), en el año 2008, en materia de asesoramiento y asistencia para la construcción de políticas locales de participación ciudadana, se están elaborando una serie de Diagnósticos de la Participación Ciudadana en diferentes Entidades Locales de la provincia con la intención de obtener una "foto" inicial de la situación de la participación y la transparencia en la provincia.

Estrechamente ligada a la participación se encuentra la transparencia en la actividad pública, aspecto junto al acceso a la información pública y las normas de buen gobierno se han comenzado a regular en el estado español. Con fecha 27 de julio de 2012, el Consejo de Ministros aprobó la remisión a las Cortes Generales del Proyecto de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, que se encuentra pendiente de tramitación parlamentaria en el próximo periodo de sesiones (febrero – junio de 2013).

A diferencia de otros diagnósticos que ya se han elaborado en diferentes municipios y comarcas de Aragón, en este se incluye un apartado que pretende evaluar el grado de adaptación actual del Ayuntamiento a las obligaciones en materia de transparencia que se plantean en el Proyecto de Ley. Lejos del ánimo de este documento está el realizar una denuncia de falta de transparencia. Al contrario, se trata de facilitar elementos de valoración que permitan la adaptación de las estructuras municipales a la nueva Ley. Esta tarea tiene como plazo máximo un año, a contar desde la fecha de publicación en el BOE, momento en el que entrará en vigor el Título I, relativo a la transparencia, y que incluye en su ámbito subjetivo de aplicación a las Administraciones Locales.

Para la Villa de Ejea de los Caballeros la Participación Ciudadana no es algo nuevo. En el Reglamento Orgánico Municipal, aprobado en el 2009, y que sustituye, entre otros textos legales, a un reglamento de Participación Ciudadana aprobado en 1995, establece en su artículo 1 "regular, en el ámbito de las competencias propias de autonomía municipal, y al amparo de la legislación estatal y la aragonesa de régimen local, entre otras, la participación ciudadana" y dedica su Título III íntegramente a la Participación Ciudadana, estableciendo el compromiso del Ayuntamiento a facilitar la más amplia información sobre su actividad y a promover la participación de la ciudadanía en la vida local, el derecho de todos los vecinos o vecinas y asociaciones a dirigirse a cualquier autoridad u órgano municipal para solicitar tanto aclaraciones como actuaciones municipales, regulando la posibilidad de presentar

Iniciativas o convocar Consultas Populares o articulando el asociacionismo y su relación con el Ayuntamiento.

El compromiso de Ejea de los Caballeros con la participación ciudadana culmina el 2 de Abril de 2012, cuando en Pleno Municipal se aprueba por unanimidad su adhesión al Foro Aragonés para la Participación Ciudadana en el ámbito local, promovido por el Gobierno de Aragón, lo que supuso aprobar el “Compromiso con la participación de la ciudadanía en la construcción de las políticas públicas locales”.

A continuación se muestra el texto íntegro del acuerdo plenario:

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA ADHESIÓN DEL COMPROMISO CON LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LA CONSTRUCCIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS LOCALES.

Dña. Elena Guinda Villanueva, 4ª Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos, explica brevemente el contenido de la Propuesta. A grandes rasgos, este acuerdo implica sumarse o adherirse al Foro Aragonés de Participación Ciudadana en el ámbito local, promovido por el Gobierno de Aragón. Inicialmente se va a comenzar con el proceso participativo para la elaboración de un Plan de Infancia y Adolescencia, pero tendrá su continuidad en otros procesos.

Abierto debate, interviene Dña. Beatriz Izuel Montañés, por el Grupo Municipal de IU. Manifiesta el apoyo de su Grupo a la propuesta y muestra su especial satisfacción porque se plantee como primera meta la elaboración de un Plan de Infancia y que se haga sobre la base de la participación. Lo importante, y en ello coincide con la Concejala Delegada del Área, es que luego no quede en papel mojado.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Vivimos tiempos de incertidumbre, en los que los valores políticos e incluso los democráticos, se ponen en entredicho. Frente a ello no podemos moderar nuestras exigencias democráticas sino reforzarlas. No podemos limitarnos a reclamar democracia sino que hemos de trabajar para fomentar su desarrollo. Construir vías de comunicación entre la ciudadanía y las instituciones, innovar en los procesos, trabajar en fomentar la cercanía, simplificar y adaptar los lenguajes, en suma, caminar hacia políticas de participación ciudadana.

Por ello, desde el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, creemos en la necesidad de

incorporar la perspectiva ciudadana a la gestión municipal, de asumir una visión que, en la práctica, supone compartir con los ciudadanos y ciudadanas los proyectos, buscando que la participación ciudadana sea una realidad en el proceso de toma de decisiones.

Entendemos que el factor de cercanía entre los asuntos públicos y la vecindad en las entidades locales es un valor que puede y debe facilitar la participación ciudadana, convirtiendo el municipalismo en una potencial escuela de ciudadanía.

Cuando la política de participación ciudadana del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros invita a la ciudadanía a ser la protagonista en el Plan Municipal de Igualdad o en la Ordenanza reguladora de peñas, está reivindicando la democracia y la participación.

La necesidad de impulsar la participación de la ciudadanía en la construcción de las políticas públicas también viene reconocida y exigida por el propio marco normativo. Junto a las recomendaciones comunitarias en torno a la participación de los ciudadanos en la vida pública a nivel local, el Estatuto de Autonomía de Aragón de 2007 recoge en varios de sus preceptos mandatos dirigidos a los poderes públicos locales para promover la participación social en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas públicas, así como la participación individual y colectiva en los ámbitos cívico, político, cultural y económico. En la misma línea, las últimas reformas operadas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tienen entre sus finalidades fijar unos estándares mínimos que propicien una mayor participación ciudadana.

Así, a través de este Compromiso Local, el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, pretende continuar impulsando políticas de participación, consulta y debate, **información, participación ciudadana y transparencia**, donde se favorezca y promocióne la implicación de la ciudadanía en los asuntos públicos, definiendo estrategias, que permitan conducir a la interacción entre ciudadanía y gobierno local y adhiriéndose, por todo ello, al compromiso con la Participación ciudadana en la construcción de políticas públicas locales.

Dictaminado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos se propone al Pleno y éste adopta el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO.- Adherirse al **compromiso con la Participación ciudadana en la construcción de políticas públicas locales**, lo que implica, a su vez, el compromiso de elaboración de un programa de acción por la participación ciudadana a partir del año 2012, adaptado a la realidad de nuestro Municipio, que incida especialmente en la infancia, y que sirva para la

definición e implementación de una política pública de participación, a través de las siguientes medidas:

- 1.- Promover la **colaboración interadministrativa** para fomentar la participación ciudadana. En concreto, se impulsarán los cauces de colaboración entre este Ayuntamiento, la Comarca de las Cinco Villas y el Gobierno de Aragón, con el apoyo de la Dirección General de Participación Ciudadana, Acción Exterior y Cooperación.
- 2.- Elaboración y análisis de un **diagnóstico sobre la situación** organizativa y relacional existente en el Municipio, así como la definición de un mapa de actores del territorio.
- 3.- Poner a disposición de los cargos electos, técnicos y ciudadanía una línea de **formación como instrumento** para mejorar la capacidad de intervención y propuesta, analizando los diferentes medios y canales de participación, el marco normativo vigente y experiencias puestas en marcha en otras entidades locales.
- 4.- Experimentar con algún **proceso participativo**, con metodologías de calidad, como instrumento de aprendizaje para la construcción de una nueva forma de gestionar los asuntos públicos. Y, en concreto, el proceso participativo para la elaboración de un primer **Plan Municipal de Infancia y Adolescencia**.
- 5.- Potenciar e **impulsar la participación de la sociedad civil**, como agentes protagonistas de la construcción democrática.
- 6.- Presentar públicamente la **evaluación** de las medidas puestas en marcha, como punto de reflexión y mejora para las actuaciones de los ejercicios siguientes.
- 7.- Sumarnos al **Foro Aragonés para la Participación Ciudadana en el ámbito local**, promovido por el Gobierno de Aragón, como marco de encuentro entre dicha Administración y las entidades locales, y como instrumento de debate, reflexión e intercambio en la materia.

1.1 Metodología empleada

La metodología diseñada para la elaboración del Diagnóstico de la Participación Ciudadana de la Villa de Ejea de los Caballeros se basa en la aplicación de diferentes herramientas para la recopilación de opiniones, comentarios y aportaciones de calidad de los diferentes agentes clave del municipio.

En la elaboración de un Diagnóstico y más aún de Participación Ciudadana intervienen dos variables, la cuantitativa o variable técnica y la cualitativa o variable social obtenida a través de diferentes técnicas de participación.

A tal fin se han empleado dos herramientas, una basada en la realización de 12 entrevistas exploratorias tanto a representantes políticos y personal técnico en materia de participación ciudadana como a representantes del tejido asociativo de la localidad y sus pueblos y, la segunda, consistente en el diseño y dinamización de un taller deliberativo con el objetivo de obtener un análisis interno y externo cualitativo (debilidades y potencialidades) en torno a la participación ciudadana, los mecanismos existentes y la transparencia de la actividad pública.

Las fases seguidas han sido cinco:

Fase 1. Reunión Inicial.

Como punto inicial del proceso se celebró una reunión con la presencia del diputado delegado en participación municipal por parte la Diputación Provincial de Zaragoza, los responsables designados por el municipio y los técnicos de idema en la que se dio cuenta del inicio del proceso, el enfoque previsto, los resultados esperados, y se consensuó el plan de trabajo propuesto.

Fase 2. Búsqueda documental.

El proceso de búsqueda y selección de la información se realiza en dos fases interrelacionadas y simultáneas entre sí, por un lado se remite al Ayuntamiento una solicitud de información, se corrobora la información suministrada y se indaga, en sitios web, con el máximo nivel de detalle, sobre los aspectos a tratar en el diagnóstico y por otro lado se recopila la información cualitativa mediante el trabajo de campo.

Fase 3. Trabajo de campo. Entrevistas exploratorias.

Con la realización de entrevistas exploratorias se pretende por un lado obtener información de "primera mano" (de forma personal y directa) de los principales agentes sociales y políticos y por otro lado asegurar la implicación, la convocatoria personal y el contacto más directo con estos agentes determinantes cuya incorporación al proceso participativo se considera esencial.

Para la realización de las entrevistas se siguen las siguientes pautas:

- 1. Identificación de los principales agentes** implicados y relacionados con las áreas institucional y social.
- 2. Selección** de los principales agentes implicados. El denominador común de todos ellos es su condición de agente representativo de la entidad local así como su amplio conocimiento de la realidad de la participación ciudadana en el municipio.
- 3. Desarrollo de las entrevistas.** Estructuradas en torno a un guión previamente preparado.

Se han realizado un total de 12 entrevistas abarcando responsables técnicos y políticos municipales, asociaciones deportivas, sindicales, de vecinos, mujeres, inmigrantes, juvenil AMPAS y acción social tanto de Ejea de los Caballeros como de sus pueblos cercanos.

Fase 4. Trabajo de campo. Taller participativo. Análisis DAFO.

Como complemento a las entrevistas y de forma simultánea se desarrolla un taller de participación dirigido a todos los agentes sociales y políticos identificados con el objetivo de establecer un diálogo común entre todos ellos independientemente de si ha sido seleccionado para ser entrevistado y de la información facilitada durante la misma.

Durante este taller se realiza un análisis interno y un análisis externo o contextual aplicando la técnica DAFO.

El análisis interno centra la reflexión en la propia realidad estructural, técnica, operativa, organizativa y humana de la entidad local. Pretende detectar los puntos fuertes o fortalezas y puntos débiles o debilidades existentes, o bien, las capacidades potenciales para promoverlas en el futuro con el objeto de extraer conclusiones generales que definan la situación interna y que sean relevantes de cara a la reflexión sobre su futuro.

Por otro lado el análisis externo visibiliza las oportunidades y amenazas que tiene la entidad local en el contexto donde se desarrolla su actividad y sobre las que habrá que establecer estrategias que permitan aprovechar los aspectos positivos y neutralizar los factores desfavorables en su contexto.

Los elementos a identificar son:

- **Fortalezas:** entendidas como aquellos factores internos que favorecen o pueden favorecer el cumplimiento de los objetivos, suponen una ventaja para avanzar en la visión. Son los elementos facilitadores y palanca para avanzar.
- **Oportunidades:** entendidas como aquellos factores externos a la entidad local, que favorecen o pueden favorecer el cumplimiento de las metas y objetivos. Suponen los referentes de las direcciones a tomar.
- **Debilidades:** entendidas como aquellos aspectos negativos de la entidad que suponen una carencia para avanzar en la visión. Son los elementos a corregir o mejorar.
- **Amenazas:** entendidas como aquellos factores externos que perjudican o pueden perjudicar el cumplimiento de los objetivos. Son riesgos que se perciben en el entorno, que pueden afectar a las posibilidades de actuación futura, que pueden coartar su posibilidad de avance. Son el conjunto de aspectos a mitigar o reducir a la hora de tomar una u otra dirección.

El taller se realizó el 3 de diciembre de 2012 en el Centro Cívico de Ejea de los Caballeros y asisten 19 personas procedentes de las diferentes asociaciones registradas en el municipio.

Fase 5. Análisis documental.

Con toda la información obtenida a través de la búsqueda documental y el trabajo de campo (entrevistas exploratorias y taller participativo) se realiza un análisis riguroso con el objetivo de diagnosticar la situación de la participación ciudadana y la transparencia. Este análisis constituye la base para la redacción del documento definitivo.

Fase 6. Redacción del documento final.

Como parte final del trabajo y en base a la fase anterior de análisis documental se redacta el documento final de "Diagnóstico de la participación ciudadana".

1.2 Estructura del documento

El documento está estructurado en torno a ocho apartados. El apartado 1 corresponde a la Introducción, en la que se hace referencia al término de participación ciudadana, el marco jurídico de la misma, la estructura de este documento y la metodología empleada para la elaboración del mismo. En el apartado 2 se realiza un análisis sociodemográfico de la entidad objeto de estudio en el que se contextualiza territorialmente la Villa de Ejea de los Caballeros y se detallan aspectos, en sus correspondientes subapartados, como la evolución de la población que reside en el municipio y datos fundamentales sobre los sectores económicos, servicios e infraestructuras existentes que, permitirán hacernos una idea de las posibles relaciones entre la administración local y la ciudadanía.

En los apartados 3 y 4, se realiza un análisis de la participación desde el punto de vista institucional detallando la organización administrativa en materia de participación, los órganos de participación y su reglamentación y otros elementos de participación que se emplean, así como el detalle y valoración por los diferentes agentes entrevistados de las dinámicas de participación, consulta y debate o experiencias de participación ciudadana, tanto formales como informales, desarrolladas en el municipio.

La relación entre participación y las tecnologías de la información y comunicación se describen en el apartado 5, en el que se detallan los mecanismos de comunicación entre Ayuntamiento y ciudadanía disponibles y su efectividad y la utilización de las TIC por parte de la misma.

En el apartado dedicado a la participación desde el punto de vista del tejido asociativo y de la ciudadanía no asociada se describe la situación del asociacionismo en Ejea de los Caballeros ampliada con una valoración subjetiva de los agentes encuestados sobre las relaciones, a través de diferentes canales, entre la administración local y las asociaciones y su participación política para continuar con una exploración de las diferentes prácticas y herramientas empleadas para la participación de la ciudadanía asociada y no asociada.

Como novedad a otros diagnósticos que ya se han elaborado, en el apartado 7 se realiza una aproximación de la situación de la administración local en relación a la entrada en vigor de la futura Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno a través de un estudio pormenorizado de los indicadores de transparencia editados por la organización no gubernamental *Transparencia Internacional*, indicadores que permitirán a la propia entidad

local evaluar el grado de cumplimiento del proyecto de Ley, así como definir aquellas actuaciones necesarias a implementar con anterioridad a su entrada en vigor.

Como punto final del documento, en el apartado 8, se recogen las principales conclusiones del estudio realizado y se enumeran algunas recomendaciones que se pueden extraer del mismo que permitan avanzar en una política local de participación ciudadana de calidad.

2 Análisis sociodemográfico

2.1 El municipio

El municipio de Ejea se encuentra en la zona norte de la provincia de Zaragoza, entre la Bardena Aragonesa y el Prepirineo, en el piedemonte pirenaico. El relieve ejeano es predominantemente llano, relacionado con el sistema fluvial de terrazas Arbas-Riguel, únicamente salteado por algunos cerros aislados y montes con laderas más o menos pronunciadas. Los relieves orográficos principales se localizan en los bordes del municipio (Bardenas, Montes de Farasdués y la Marcuera y Montes de Sora). La localidad se sitúa a 320 metros sobre el nivel del mar.

Gráfico 2.1: Mapa municipal



Fuente: Instituto Aragonés de Estadística

Ejea de los Caballeros ostenta la capitalidad de la Comarca de Cinco Villas. La superficie municipal es de 609,92 Km², siendo el segundo municipio más extenso de Aragón, sólo por debajo de Zaragoza capital. Limita al Norte con Sádaba, Biota, Luesia y Asín, al Este con Orés, Luna, Erla y Castejón de Valdejasa, al Sur con Tauste y al Oeste con la Comunidad Foral de Navarra (véase Gráfico 2.1).

2.2 Población

2.2.1 Evolución

La población del municipio, según el padrón municipal a 1 de enero de 2011, es de 17.306 habitantes, tratándose del cuarto municipio más poblado de la provincia. En cuanto a la evolución histórica de la misma, entre 1900 y 2001 el número de pobladores del municipio experimenta un continuo crecimiento (con únicamente un pequeño descenso en el censo de 1991), llegando a un máximo de 16.048 habitantes en el censo más reciente (véase Cuadro 2.1). Esta tendencia difiere notablemente de la que experimenta el conjunto de la Comarca de Cinco Villas (Gráfico 2.2), que presenta un continuo incremento entre 1900 y 1930, iniciando a partir del censo de 1940 un descenso constante, que si bien desde 1970 tiende a suavizarse, no registra saldo positivo hasta la actualidad.

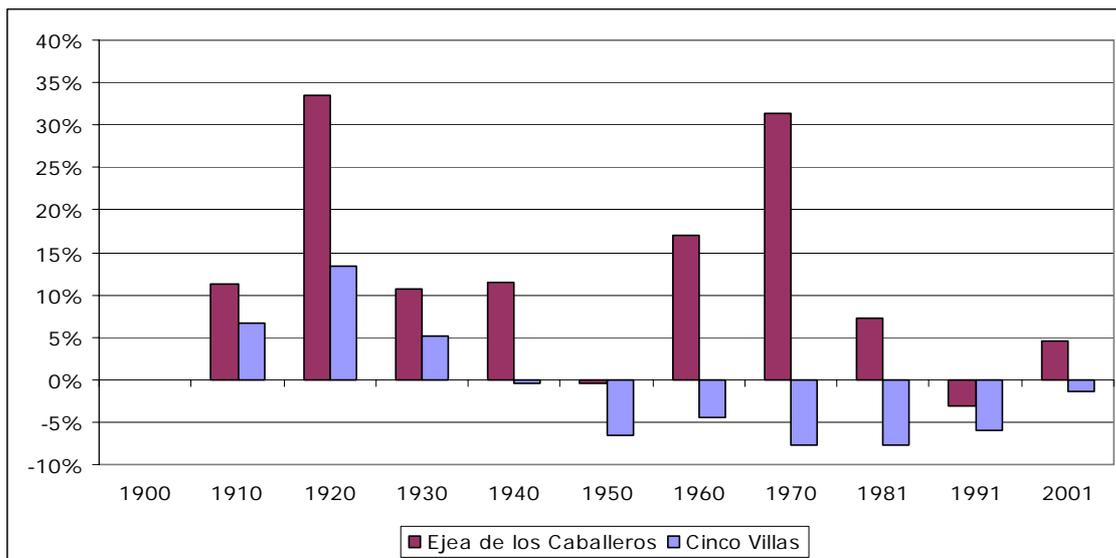
Cuadro 2.1: Evolución intercensal de la población (1900-2001)											
Año	1900	1910	1920	1930	1940	1950	1960	1970	1981	1991	2001
Número habitantes	5.271	5.861	7.829	8.666	9.652	9.604	11.242	14.777	15.842	15.337	16.048
Variación		11%	34%	11%	11%	0%	17%	31%	7%	-3%	5%
Variación Com. Cinco Villas		7%	13%	5%	0%	-7%	-4%	-8%	-8%	-6%	-1%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del censo de Población y Vivienda

La evolución del censo de la población ejeana presenta dos picos muy acusados, en 1920 y en 1960/70. Dichos incrementos extraordinarios de población coinciden con dos eventos marcados que supusieron un importante impulso a la localidad y a gran parte de la comarca: la llegada del tren en 1912, con la puesta en marcha de la línea Sádaba-Gallur y la construcción del embalse de Yesa y el Canal de las Bardenas, inaugurados en 1959, que permitieron la transformación a regadío de grandes superficies.

Si analizamos la evolución del padrón municipal en el periodo más reciente, entre 1998 y 2011 (Cuadro 2.2 y Gráfico 2.3), observamos que la población continúa experimentando un incremento prácticamente constante.

Gráfico 2.2: Comparativa de la evolución de la población municipal y comarcal (1900-2001)



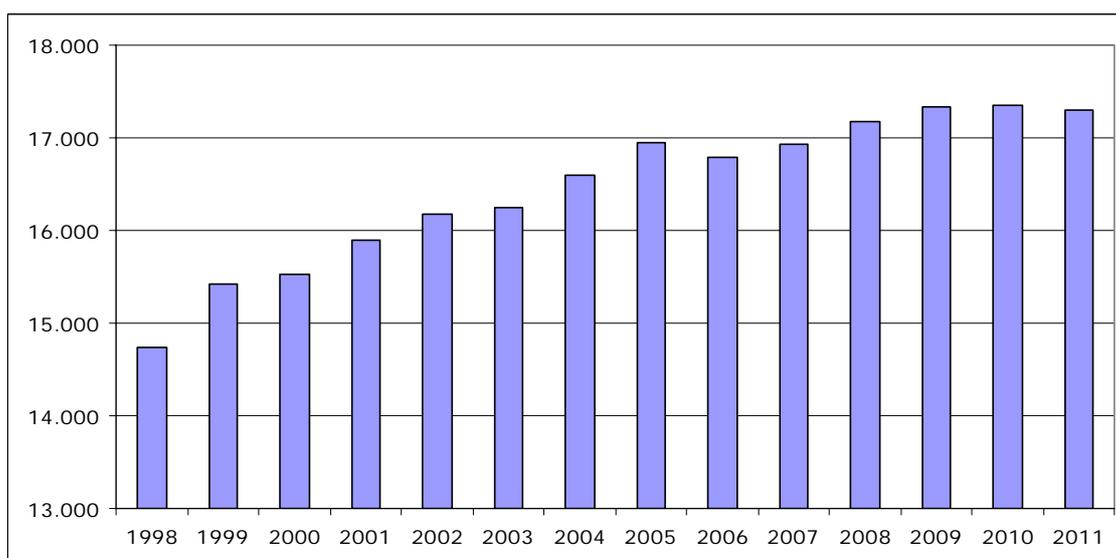
Fuente: Elaboración propia a partir de datos del censo de Población y Vivienda

Cuadro 2.2: Evolución interanual de la población (1998-2011)

Año	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
Nº habitantes	14.734	15.426	15.532	15.901	16.183	16.249	16.598
Año	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Nº habitantes	16.941	16.785	16.935	17.178	17.331	17.344	17.306

Fuente: Padrones municipales (Instituto Aragonés de Estadística)

Gráfico 2.3: Evolución interanual de la población (1998-2011)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Instituto Aragonés de Estadística

El municipio de Ejea de los Caballeros está integrado por nueve núcleos de población -y dos entidades de diseminado- (Cuadro 2.3), de los cuales seis se tratan de pueblos de colonización de nueva planta (El Bayo, Bardenas, Santa Anastasia, El Sabinar, Pinsoro y Valareña), relacionados directamente con la transformación a regadío de importantes superficies de terreno, a partir de la inauguración del embalse de Yesa y del Canal de las Bardenas.

Cuadro 2.3: Núcleos de población	
Denominación	Habitantes
Bardenas	562
Bayo (El)	326
Ejea de los Caballeros	14.134
Farasdués	114
Pinsoro	749
Rivas	458
Sabinar (El)	191
Santa Anastasia	423
Valareña	344
*Diseminados	5

Fuente: Padrón Municipal 2011

Los 17.306 habitantes que registraba el municipio según el Padrón de 2011 suponen una densidad de 28,37 habitantes/Km², cifra muy similar a la media aragonesa (28,21). Ejea se caracteriza por una estructura demográfica menos envejecida que la de su entorno (Cuadro 2.4), con un 17,9% de la población mayor de 65 años (frente al 20 % del conjunto aragonés o el 22,3% de la comarca), una edad media de 42,2 años (inferior a la media comarcal, de 44,9 años, y a la media aragonesa, de 43,2) y una tasa global de dependencia de 47,0, también inferior a las cifras comarcal y autonómica.

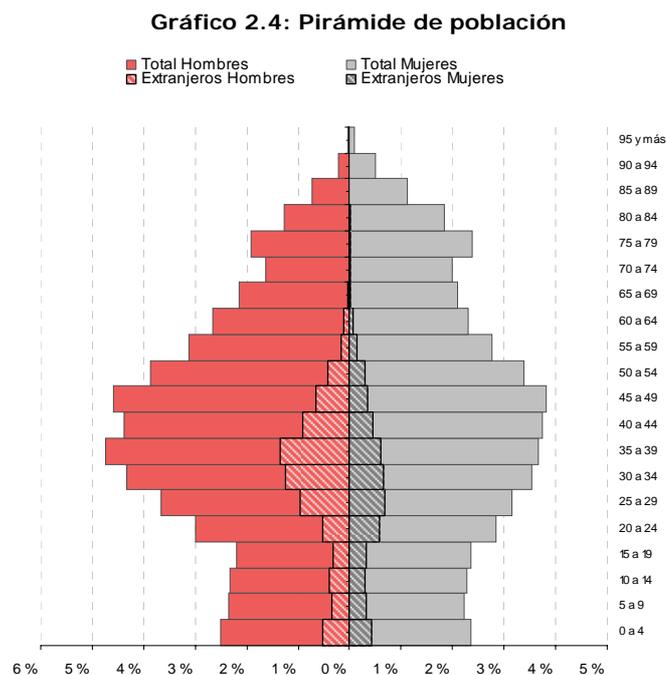
Cuadro 2.4: Indicadores de estructura demográfica			
	Ejea de los Caballeros	Cinco Villas	Aragón
Edad media de la población	42,2	44,9	43,2
Población mayor de 64 años	17,9%	22,3%	20,0%
Tasa Global de Dependencia ²	47,0	53,3	50,8
Tasa de Femenidad ³	93,8	94,6	100,6

Fuente: Padrón Municipal 2011

² Tasa Global de Dependencia = ((Pobl < 15 años + Pobl > 64 años) / Pobl entre 15 y 64 años) *100

³ Tasa de Femenidad = (Pobl total mujeres / Pobl total hombres) *100

En cuanto a la distribución por género, existe una predominancia de los varones, con una tasa de feminidad de 93,8 (Cuadro 2.4). Esta predominancia del número de hombres sobre el de mujeres también se da en el conjunto comarcal, si bien en Ejea es más acusada. Al analizar la pirámide de población (Gráfico 2.4) se aprecia que desde las edades más tempranas hasta los 70 años predomina ligeramente el número de hombres y que a partir de entonces son notablemente más abundantes las mujeres, debido a su mayor esperanza de vida.



2.2.2 Población extranjera

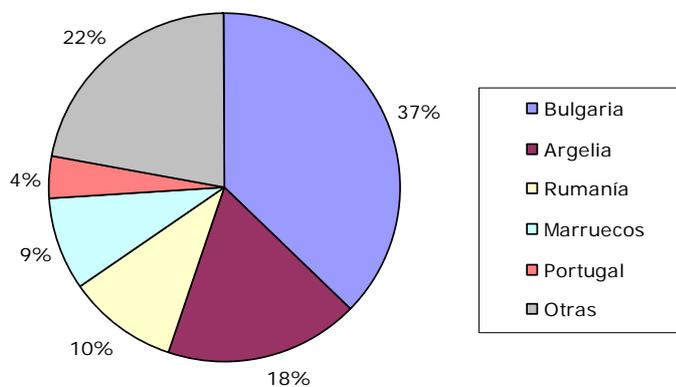
En cuanto a la población extranjera, en el municipio se hallan empadronadas 2.287 personas de nacionalidad no española, lo que supone un 13,2% de la población, cifra ligeramente superior a la media aragonesa (12,7%). A la hora de caracterizar a la población migrante se observa un predominio de los europeos (Cuadro 2.5), si bien también abundan las nacionalidades africanas (principalmente magrebíes) y sudamericanas.

Las nacionalidad más frecuente en el municipio es la búlgara, que supone el 37% del total de extranjeros y el 5% del total de población (Cuadro 2.6), y en mucha menor medida, encontramos argelinos, rumanos, marroquíes y portugueses (Gráfico 2.5).

Cuadro 2.5: Población extranjera según nacionalidad		
	Extranjeros	%
Total	2.287	100,0
Europa	1.295	56,6
UE27	1.267	55,4
Resto de Europa	28	1,2
África	700	30,6
Magreb	605	26,5
Resto de África	95	4,2
América	246	10,8
América del Norte	3	0,1
Resto de América	243	10,6
Asia	46	2,0
Oceanía	0	0,0
Apátridas, no consta	0	0,0

Fuente: Padrón municipal a 1-1-2011 (Instituto Aragonés de Estadística)

Gráfico 2.5: Nacionalidades más frecuentes



Fuente: Padrón municipal a 1-1-2011 (Instituto Aragonés de Estadística)

En cuanto a la estructura de población de los habitantes extranjeros, en la pirámide de población (Gráfico 2.4) se observa un conjunto mucho menos envejecido, sin apenas personas mayores extranjeras, y con un importante predominio de los varones frente a las mujeres, desigualdad que se acentúa en las franjas de edad entre los 25 y 70 años.

Cuadro 2.6: Nacionalidades más frecuentes			
	Nº habitantes	% sobre total extranjeros	% sobre total población
Bulgaria	849	37,1	4,9
Argelia	409	17,9	2,4
Rumanía	238	10,4	1,4
Marruecos	196	8,6	1,1
Portugal	86	3,8	0,5

Fuente: Padrón municipal a 1-1-2011 (Instituto Aragonés de Estadística)

2.3 Economía

2.3.1 Población activa y sectores económicos

En la pasada década, el número de actividades económicas en la localidad (cuadro 2.7) siguió una trayectoria notablemente ascendente en el periodo 2000-2008 (29,5% de incremento total en ese periodo, bastante menor que el incremento del 50,5% registrado para el total de Aragón) para posteriormente pasar a un ligero retroceso, motivado por la crisis económica. Por sectores, el grueso de las actividades económicas se concentra en el sector servicios (61,2%, inferior al 71,1% del total de Aragón). Es de destacar, así mismo el gran incremento de las actividades económicas en el sector de la construcción para el periodo de auge citado.

Cuadro 2.7: Evolución de las actividades económicas por sectores									
	2000	2001	2002	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Agricultura ganadería, silvicultura y pesca	256	247	252	261	267	270	273	263	249
Industria	184	178	172	180	189	198	213	201	202
Energía	6	6	6	8	10	14	56	67	109
Construcción	266	307	339	378	406	456	449	467	413
Servicios	1.264	1.276	1.321	1.473	1.517	1.557	1.568	1.499	1.532
TOTAL	1.976	2.014	2.090	2.300	2.389	2.495	2.559	2.497	2.505

Fuente: Instituto Aragonés de Estadística

En 2011 había 6.521 afiliados a la Seguridad Social en Ejea de los Caballeros, lo que suponía un 55,4% de la población de entre 15 y 64 años. La cifra presenta un aumento del 7,7% sobre el dato de 2010. Por sectores (Cuadro 2.8), los servicios absorben el 52,3% de los

afiliados, seguidos por la agricultura (18,7%), la industria (17,4%) y la construcción (11,6%).

Cuadro 2.8: Afiliados a la Seguridad Social por sector de actividad				
	2010		2011	
	Afiliados	%	Afiliados	%
Agricultura	1.198	19,8	1.218	18,7
Industria	1.205	19,9	1.135	17,4
Construcción	879	14,5	755	11,6
Servicios	2.772	45,8	3.410	52,3
Sin clasificar	2	0,0	3	0,0
TOTAL	6.056		6.521	

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social. Explotación: Instituto Aragonés de Estadística.

Cuadro 2.9: Afiliados a la Seguridad Social por Régimen (2011)			
	Afiliados	%	% Aragón
General	4.236	64,9	76,3
Minería	0	0,0	0,3
Autónomos	1.989	30,5	20,1
Agrario ajena	259	4,0	2,3
Hogar Fijos	34	0,5	1,0
Hogar Discontinuos	5	0,1	0,3

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social. Explotación: Instituto Aragonés de Estadística.

Respecto al régimen de afiliación (Cuadro 2.9), 4.236 ejeanos cotizan en bajo el régimen general, lo que supone un 64,9%, sensiblemente menor al 76,3% del total aragonés. Destaca también el porcentaje de autónomos (30,5%), notablemente superior a la cifra aragonesa (20,1%).

2.3.2 Evolución del paro

En Enero de 2011 existían 1.574 personas en situación de desempleo en Ejea de los Caballeros, lo que supone el 13,4% de la población de entre 15 y 64 años. Este porcentaje es superior a la media aragonesa, situada en el 10,8%. La evolución en los últimos años

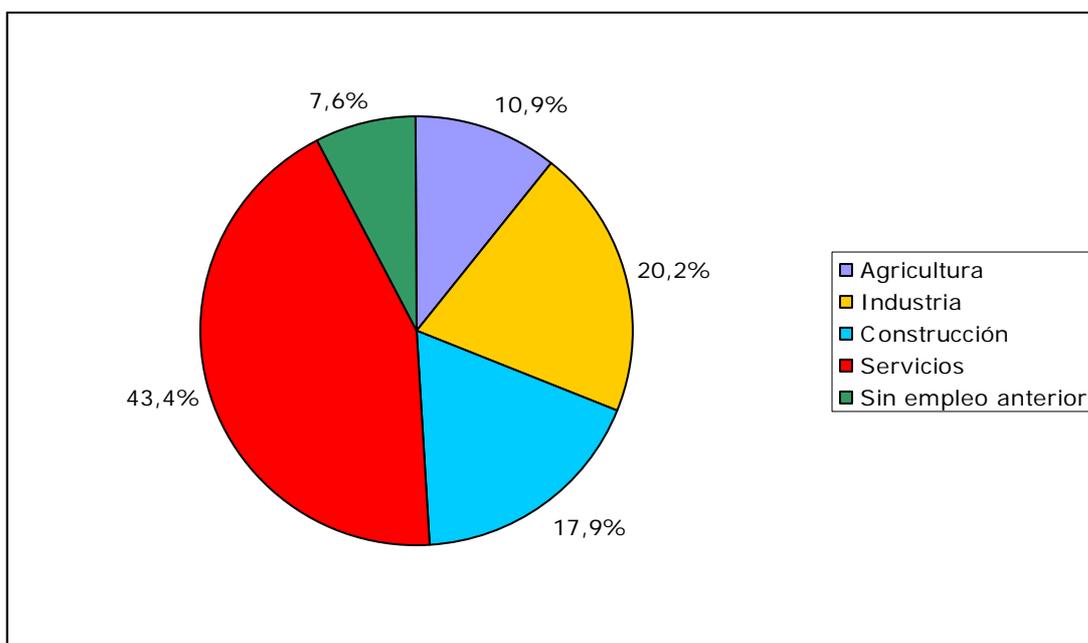
(Cuadro 2.10) ha sido claramente ascendente, de manera que en sólo 6 años el número de desempleados ha crecido un 133%.

Cuadro 2.10: Evolución del nivel de desempleo				
	Número desempleados	Población de 15 a 64 años	Porcentaje	Porcentaje Aragón
2006	675	11.481	5,9%	4,4%
2007	603	11.643	5,2%	4,1%
2008	710	11.803	6,0%	5,4%
2009	1.219	11.838	10,3%	9,0%
2010	1.453	11.810	12,3%	10,2%
2011	1.574	11.775	13,4%	10,8%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Instituto Aragonés de Estadística.

Por sectores (Gráfico 2.6), el 43,4% de los desempleados son del sector servicios, proporción bastante inferior al porcentaje de afiliados en este sector (52,3%), por el contrario, un 17,9% de los parados pertenecen al sector de la construcción, que sólo dispone de un 11,6% de afiliados, lo que denota la especial incidencia de la crisis en este sector, como sucede a nivel estatal o autonómico. También es destacable el 7,6% de parados sin empleo anterior.

Gráfico 2.6 Distribución de los desempleados por sectores



Fuente: Instituto Aragonés de Estadística.

Respecto a la distribución por sexos (Cuadro 2.11), se percibe una cierta mayor incidencia del desempleo en la población femenina (14,8% de la población de entre 15 y 64 años, frente al 12,2% de los varones). Por edades (Cuadro 2.12), la mayor incidencia se da en la población de entre 20 y 40 años, si bien está bastante repartida. Hay que señalar que los menores porcentajes en los extremos de la tabla pueden deberse a la menor tendencia de estos colectivos a inscribirse como desempleados (por estudios o prejubilaciones).

Cuadro 2.11: Nivel de desempleo por sexo (2011)			
	TOTAL	Hombres	Mujeres
Número parados	1.574	768	806
Población de 15 a 64 años	11.775	6.319	5.456
Porcentaje	13,4%	12,2%	14,8%
Porcentaje Aragón	10,8%	10,6%	10,9%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Instituto Aragonés de Estadística.

Cuadro 2.12: Niveles de desempleo por edad (2011)				
	Número desempleados	Población	Porcentaje	Porcentaje Aragón
15 a 19	53	787	6,7%	5,2%
20 a 24	155	1.008	15,4%	12,4%
25 a 29	199	1.175	16,9%	13,1%
30 a 34	231	1.363	17,0%	12,6%
35 a 39	232	1.453	16,0%	12,4%
40 a 44	195	1.406	13,8%	11,5%
45 a 49	194	1.456	13,3%	10,6%
50 a 54	144	1.251	11,5%	9,9%
55 a 59	113	1.019	11,1%	10,0%
60 a 64	59	857	6,9%	2,4%
TOTAL	1.574	11.775	13,4%	10,4%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Instituto Aragonés de Estadística.

2.4 Servicios e infraestructuras

A continuación se relacionan los servicios e infraestructuras con las que cuenta la Comarca en materia de educación, sanidad y servicios sociales.

Centros educativos

En Ejea de los Caballeros existen 13 centros educativos, de los cuales 11 son de titularidad pública y 2 de titularidad privada. Durante el curso 20011-2012 un total de 297 profesores atienden a 2.876 alumnos.

Uno de los centros educativos es el Centro Rural Agrupado Luis Buñuel, con sede en Pinsoro, que tiene un total de 162 alumnos matriculados en el curso 2011/2012 distribuidos por las aulas de Bardenas, El Bayo, Pinsoro, Rivas, El Sabinar, Santa Anastasia y Valareña.

Centros sanitarios

El mapa sanitario de Aragón contempla cinco grandes áreas que engloban a 8 sectores que se dividen, a su vez, en Zonas Sanitarias. En cada uno de ellos se integran los diferentes dispositivos asistenciales de Atención primaria, Atención especializada, Salud Mental y Sociosanitario, además de la existencia de un Centro Coordinador de Urgencias (061) para todo el territorio. Territorialmente, en la provincia de Huesca se distinguen los Sectores de Huesca y Barbastro. En la provincia de Teruel, los sectores de Teruel y Alcañiz. Y en la provincia de Zaragoza los Sectores de Calatayud, Zaragoza I, Zaragoza II y Zaragoza III. El municipio de Ejea de los Caballeros se sitúa dentro del sector sanitario Zaragoza III.

La Atención Primaria es suministrada a los ejeanos en el Centro de Salud "Virgen de la Oliva" y en ocho consultorios médicos pertenecientes al mismo.

La atención especializada se realiza por el Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa y el Centro de Rehabilitación Psicosocial Nuestra Señora del Pilar, ambos en Zaragoza, a 74 Km de la capital comarcal.

Los servicios de salud mental los realizan la Unidad de Salud Mental-Consultas Externas Hospital Clínico Universitario, Unidad de Salud Mental Delicias y Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil Hospital Clínico Universitario.

Centros de Servicios Sociales

Las Comarcas aragonesas, a través de los Decretos por los que se transfieren funciones y traspasan servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, tienen competencias en materia de acción social y juventud. Así, el Decreto 36/2003, por el que se transfieren funciones y traspasan servicios a la Comarca Cinco Villas recoge, dentro de sus competencias, que gestionará con carácter general en su territorio los servicios y programas dirigidos a informar y asesorar a los ciudadanos, grupos y comunidades en todas aquellas

necesidades y problemas de carácter individual y social que lo requieran, así como gestionar recursos y programas que contribuyan al bienestar social de los/las ciudadanos.

Con todo, los servicios sociales ofertados en Ejea de los Caballeros son de titularidad municipal, dependiendo de la Comarca solamente los municipios de la Mancomunidad de las Altas Cinco Villas, según indicaron los responsables municipales ejeanos. Las principales líneas de trabajo del área municipal de servicios sociales son:

- Servicio de información, valoración y orientación
- Servicio de ayuda a domicilio
- Apoyo al menor
- Atención al inmigrante
- Atención a Personas mayores
- Atención a la Mujer
- Fomento del voluntariado
- Cooperación internacional

De cara al trabajo en estas líneas, así como otras desarrolladas por entidades privadas, existen en el municipio una serie de centros de servicios sociales, que se detallan en el Cuadro 2.13.

Cuadro 2.13: Centros de servicios sociales disponibles en Ejea			
Sector	Tipo Recurso	Nombre	Plazas
Drogodependencias	Centros de atención	UASA	
Drogodependencias	Centros de atención	Asociación Alcohólicos Rehabilitados Cinco Villas	
Infancia y adolescencia	Centros de día	Centro de ocio y tiempo libre	
Inmigrantes	Centros de atención	Centro de higiene parroquial	
Inmigrantes	Centros de información	Centro Información Trabajadores Inmigrantes CCOO	
Inmigrantes	Centros de información	Oficina De Información Inmigrantes UGT	
Juventud	Alojamientos de juventud	Albergue juvenil El Villés	88
Juventud	Alojamientos de juventud	Residencia El Villés	
Juventud	Centros de información	OMIJ Ejea de los Caballeros	
Juventud	Escuela taller/taller de empleo	Escuela Taller Ciudad De Ejea III	38
Mujer	Centros de información	Centro comarcal de información y servicios para la mujer	
Mujer	Viviendas tuteladas	Vivienda tutelada Cinco Villas	8
Personas con discapacidad	Centros de atención	Centro psicosocial Cinco Villas	38
Personas con discapacidad	Centros de información	Asociación Minusválidos Físicos de Ejea	
Personas con discapacidad	Centros de información, valoración y orientación	Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana CDIAT Cinco Villas	
Personas con discapacidad	Centros especiales de empleo	El Cierzo y la Retama, SL	6
Personas con discapacidad	Centros ocupacionales	Centro de inserción laboral	10
Personas con discapacidad	Centros ocupacionales	Centro de formación Iberis	46
Personas con discapacidad	Centros ocupacionales	Centro ocupacional ADISCIV	40

Cuadro 2.13: Centros de servicios sociales disponibles en Ejea			
Personas con discapacidad	Centros ocupacionales	Centro ocupacional Iberis	40
Personas con discapacidad	Residencias	AMFE. Residencia vivienda asistida Cinco Villas	14
Personas con discapacidad	Viviendas tuteladas	Vivienda tutelada ADISCIV	8
Personas mayores	Centros de día	Centro de día de Ejea de los Caballeros	50
Personas mayores	Hogares	Club asociación tercera edad Las Planas	
Personas mayores	Hogares	Hogar municipal del pensionista Bardenas	
Personas mayores	Hogares	Hogar municipal del pensionista Gran Vía	
Personas mayores	Hogares	Hogar municipal de Valareña	
Personas mayores	Hogares	Hogar personas mayores IASS	
Personas mayores	Hogares	Hogar del pensionista Los Cipreses	
Personas mayores	Residencias	Residencia de Ejea de los Caballeros	94
Personas mayores	Residencias	Villa de Ejea	107
Población general	Centro comarcal de servicios sociales	CCSS Cinco Villas	
Población general	Escuela taller/taller de empleo	Taller de empleo Torre La Reina	
Población general	Servicios sociales de base	SSB Ejea de los Caballeros	

Fuente: Guía de Recursos Sociales en Aragón (Portal del Departamento de Servicios Sociales y Familia)

3 Análisis de la participación desde el punto de vista institucional

Una vez llevada a cabo una revisión, necesariamente sucinta del marco socioeconómico de la localidad, pasamos al análisis de los aspectos institucionales relacionados con la participación ciudadana. El análisis a realizar incluye:

- La organización administrativa a nivel municipal
- Los órganos de participación existentes
- La reglamentación
- Otros elementos, como los canales de comunicación y difusión de la política municipal o las ayudas y convenios con el tejido asociativo de la localidad.

3.1 Estructura municipal y organización administrativa en materia de participación

Una población del tamaño de Ejea de los Caballeros conlleva una estructura municipal de cierta complejidad. Además de servicios técnicos como los departamentos de Secretaría y el de Contratación y Patrimonio, y de las instituciones de la democracia representativa, como el Pleno y la Junta de Gobierno Local, existen cuatro grandes áreas de gobierno municipal, dependientes de la alcaldía, y que enumeramos a continuación, junto con los servicios comprendidos en cada una:

- **Área de Alcaldía**
 1. Personal y Régimen Interior
 2. Estadística
 3. Seguridad y Convivencia
 4. Protección Civil
- **5. Participación Ciudadana**
 6. Pueblos y Barrios
 7. Gabinete de Alcaldía
 8. Nuevas Tecnologías
- **Área de economía, fomento y patrimonio**
 1. Intervención
 2. Tesorería y Recaudación
 3. Compras

4. Fomento de la actividad económica (Ind. y Turismo)
5. Comercio y Trabajo Autónomo
6. Desarrollo Rural
7. Patrimonio Agrario y Comunidades de Regantes
8. Centro Municipal de Formación y Empleo

- **Área de urbanismo, medio ambiente y servicios**

1. Urbanismo
2. Medio Ambiente
3. Obras Públicas
4. Vivienda
5. Servicios Públicos

- **Área de servicios sociales y derechos ciudadanos**

1. Acción Social
2. Cultura
3. Deportes
4. Juventud
5. Educación
6. Sanidad
7. Festejos
8. Igualdad de Género
9. OMIC

Como se puede comprobar, las competencias en materia de participación recaen en el Área de Alcaldía cuyo responsable es el Primer Teniente de Alcalde, Miguel Ángel Sánchez Gallego, que es Concejal Delegado del Servicio de Deportes y del Área de Alcaldía, por lo que asume la responsabilidad política sobre los servicios asociados a la misma: Personal y Régimen Interior; Seguridad y Convivencia; Protección Civil; Participación Ciudadana, Nuevas Tecnologías y Estadística. En algunos servicios existe la figura del delegado de servicio, lo que no es el caso de la participación ciudadana.

Por otro lado, la plantilla del Ayuntamiento comprende 219 trabajadores. De ellos, sólo uno se dedica, entre otras labores, a la Coordinación de las actividades de participación ciudadana.

3.2 Órganos de participación: Consejo de Participación Ciudadana

Ejea de los Caballeros no dispone de un Consejo de Participación Ciudadana constituido como tal. Sin embargo, existen una serie de Consejos Sectoriales. El reglamento Orgánico municipal, en su artículo 108, define los mismos como “órganos de participación, información, control y propuesta de la gestión municipal, referidos a los distintos sectores de actuación en los que el Ayuntamiento tiene competencia”.



Los Consejos Sectoriales se crean, según el artículo 109 “mediante acuerdo plenario que, en todo caso, deberá contemplar su composición, organización, funcionamiento y ámbito de actuación.” También se señala que “en su composición y funcionamiento se tenderá a facilitar y fomentar la participación de las asociaciones y colectivos interesados”.

De la reglamentación de estos órganos se trata en el apartado 3.3, mientras que de su valoración por los distintos agentes entrevistados se hablará en el apartado 4, “experiencias de participación ciudadana”. Los Consejos Sectoriales creados hasta el momento se detallan a continuación, incluyendo su composición:

Consejo municipal de Deportes

- El Alcalde o Concejal en quien delegue.
- 4 representantes de la Corporación.
- 5 representantes de los Clubes Deportivos, elegidos entre todos los clubes efectivamente implantados en la localidad. La distribución: 4 de los de Ejea núcleo 1 en representación de los Barrios.
- Un representante de alguna de las asociaciones o entidades de implantación local que trabajen en el ámbito del deporte (AMPAS, ASOCIACIONES DE VECINOS,...).

Consejo municipal Agrario

- Presidente: Alcalde o Concejal en quien delegue.
- Vocales:
 - o Dos representantes, a elegir, entre las Organizaciones profesionales agrarias de mayor arraigo en la localidad.
 - o Dos representantes, a elegir, entre los socios de las Cooperativas agrarias de la localidad.
 - o Dos representantes, a elegir, entre los Asociados de las Comunidades de Regantes de la localidad.
 - o Un representante elegido entre los empresarios de industrias agroalimentarias radicadas en la localidad.
 - o Un representante elegido entre las asociaciones o colectivos de ecologistas con arraigo y representación en la localidad.
 - o Cuatro miembros de designación del Presidente del Consejo que deberán contar para su nombramiento, con el voto favorable de, al menos, las 2/3 partes de los Grupos Políticos Municipales.
 - o Dos miembros representantes del Ayuntamiento en las Comunidades de Regantes.
 - o Cuatro miembros, en representación de cada uno de los Grupos Políticos Municipales.
 - o Dos miembros designados por la Comisión de Coordinación Territorial del municipio.
- Secretario: El coordinador del Área Administrativa correspondiente o funcionario en quien delegue.

Consejo municipal de Medio Ambiente

- El Presidente, que será el Alcalde o concejal en quien delegue.

- Un representante por cada uno de los grupos municipales con representación en el Ayuntamiento.
- Un representante del Foro de Participación Ciudadana de la Agenda 21 Local, elegido de entre los participantes del Foro y con una duración de un año.
- Un representante de la organización técnica municipal, de entre los técnicos de las áreas municipales significativamente participantes en la Agenda 21 Local.
- Un representante del Departamento de Medio Ambiente, entre los Agentes de Protección de la Naturaleza integrantes de la delegación de Ejea de los Caballeros.
- Un representante de las Comunidades de Regantes del término municipal de Ejea de los Caballeros, a propuesta de la Comunidad General de Regantes de Bardenas.
- Un representante de cada uno de los dos sindicatos generalistas mayoritarios.
- Un representante de cada uno de los dos sindicatos agroganaderos mayoritarios en el Municipio.
- Un representante de la Asociación de Empresarios más representativa del municipio.
- Un representante de una Asociación Ecologista con representación y arraigo en el municipio.
- Un representante de una de las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones relacionadas con el sector y con interés en la materia y designado entre ellas. Las Asociaciones designarán y comunicarán por escrito a la Secretaría Municipal los nombres de las personas portavoz y suplente que ostentarán dicha representación.
- Un representante de la Comisión de Coordinación Territorial del Municipio, elegido por ésta de entre los integrantes de las Juntas Vecinales y de Distrito.
- Un representante de las Cooperativas Agrarias y Ganaderas del municipio.
- A propuesta del presidente de este consejo, se podrá aprobar por mayoría simple, la inclusión de otras personas como representantes de otras entidades, o meramente a nivel particular por el prestigio de la persona propuesta, o por considerarse que su aportación, de reconocida valía, no será cubierta por los miembros de derecho de este Consejo.
- Un secretario que será el Coordinador Municipal de la Agenda 21 Local, que tendrá voz pero no voto.

Consejo municipal de la Mujer

- El Alcalde o Concejales en quien delegue.
- Un/a representante de cada uno de los grupos políticos de la Corporación.
- Un/a representante de cada una de las Asociaciones o Agrupaciones de mujeres efectivamente implantadas en la localidad.
- Un/a representante de las Áreas de la Mujer de los Sindicatos existentes en la localidad.
- Un/a representante del Centro de Educación de Personas Adultas.

- Dos representantes de los Barrios, elegidos/as de entre las propuestas formuladas por las Juntas Vecinales de los nueve Barrios de Ejea.
- Un/a representante del ámbito juvenil, elegido/a de entre los miembros del Consejo Municipal de Juventud.

Consejo municipal de Educación

- Profesorado: Tres representantes designados por la Junta de Personal Docente de la provincia de Zaragoza.
- Padres de Alumnos: Tres representantes designados por las Federaciones de AMPAS de acuerdo con su representación en el municipio.
- Ayuntamiento: Tres representantes designados por el Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.
- Los Centros Educativos: Un representante de cada uno de los centros del municipio elegidos por sus respectivos Consejos, de entre sus miembros que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos: profesorado, padres de alumnos, personal de Administración, servicios y alumnos.
- El alumnado: Dos representantes: designados por las Asociaciones de Alumnos. Uno de cada I.E.S.
- Personal de Administración y Servicios de los centros docentes: Un representante. Designado por la Junta de personal laboral de la D.G.A.
- Un representante de la Escuela Municipal de Música.
- Administración educativa: un funcionario que trabaje en el Servicio Provincial y preferentemente uno de los inspectores que lleven la zona de Ejea.
- Un trabajador social designado por el Departamento de Educación, Cultura, Deportes y Bienestar Social del Ayuntamiento.
- Un representante del Centro Sociosanitario designado por la autoridad sanitaria local y preferentemente de los Servicios de Psicología Infantil o Pediatría.
- Un representante de los Centros Públicos de Secundaria que representen a los padres de los alumnos transportados de otras localidades designado por las AMPAS de los citados centros (rotando anualmente un representante de cada IES).

Consejo municipal de Festejos

- El Presidente, que será el Alcalde o concejal en quien delegue.
- Un representante por cada uno de los grupos municipales con representación en el Ayuntamiento.
- Un representante de cada una de las Peñas, efectivamente implantadas en la localidad y que dispongan de un mínimo de 30 miembros.
- Un representante de Asociación de Vecinos.

- Un representante de Asociación de Inmigrantes.
- Un representante de Asociación del Centro de Personas Mayores.
- Un representante del Centro de Turismo de la Comarca.
- Un representante del gremio de la Hostelería.
- Un representante de la cofradía de la Virgen de la Oliva.
- Un representante de los Barrios de Ejea.
- Actuará como Secretario del Consejo el coordinador del Área administrativa correspondiente a funcionario en quien delegue.
- A propuesta del presidente de este consejo, se podrá aprobar por mayoría simple, la inclusión de otras personas como representantes de otras entidades, o meramente a nivel particular por el prestigio de la persona propuesta, o por considerarse que su aportación, de reconocida valía, no será cubierta por los miembros de derecho de este Consejo.

Consejo municipal de Infancia y adolescencia

- Presidencia del consejo: será ostentada por el alcalde o alcaldesa de la localidad o miembro electo de la corporación en quien delegue.
- Vocales:
 - o Concejal o concejala de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos.
 - o Concejal o concejala de Participación Ciudadana.
 - o Un o una representante de cada grupo político con representación municipal.
 - o Dos personas técnicas de los Servicios Sociales del Ayuntamiento.
 - o Hasta 24 representantes infantiles, siempre número par, procurando una distribución igualitaria en cuanto a edad, según los diferentes niveles educativos, y en cuanto a sexo.
 - o Dos representantes de las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos: uno/a de los Centros de Educación primaria y otro/a de los Centros de Educación secundaria.
 - o Un o una representante del equipo educativo de cada centro de Educación Primaria y Secundaria.
 - o Dos representantes de las juntas vecinales o alcaldías de los pueblos.
- Secretaría: Las funciones de secretaría serán realizadas por una persona técnica de los Servicios Sociales y que ostente la condición de vocal.

Consejo municipal de Juventud

- El Alcalde o Concejal en quien delegue.
- Un representante de cada una de los grupos políticos de la Corporación.

- Un representante de cada una de las Asociaciones Juveniles efectivamente implantadas en la localidad.
- Un representante juvenil del ámbito del deporte, elegido de entre todos los clubs deportivos federados de implantación local.
- Un representante del ámbito de los Festejos, elegido de entre los miembros del Consejo Sectorial de Festejos Populares.
- Dos representantes juveniles de los barrios, elegidos de entre las propuestas formuladas por las Juntas vecinales de los nuevos barrios adscritos a Ejea de los Caballeros.
- Un representante de los Programas de Formación para el Empleo (Escuelas-Taller, Casas de Oficios, Programas de Garantía Social y otros) que se desarrollen en la localidad.
- Un representante juvenil del ámbito educativo, elegido de entre los estudiantes de los dos centros de Educación Secundaria de la localidad.
- Un representante juvenil del ámbito cultural, elegido de entre los grupos que desarrollan experiencias culturales acreditables y con carácter permanente.
- Un representante juvenil del colectivo de los disminuidos físicos de la localidad.
- Un representante juvenil del colectivo de los disminuidos psíquicos de la localidad.
- Un representante juvenil de alguna de las asociaciones o entidades de implantación local que trabajen en el ámbito de la prevención de las drogodependencias.

Consejo municipal de la Ciudadanía y Convivencia Intercultural

- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento o concejal/a en quien delegue que presidirá este Consejo.
- Un/a representante de cada partido político con representación municipal.
- Un/a representante de cada asociación o colectivo de inmigrantes inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones que solicite formar parte del mismo.
- Un/a representante de cada organización con departamento o área que trabaje en inmigración, que solicite tomar parte del mismo.
- Un/a representante de la Comunidad Educativa del Municipio de Ejea de los Caballeros designado por el Consejo Municipal de Educación correspondiente.
- Un/a representante por cada organización sindical con implantación en la localidad y que tengan constituido departamento, secretaría o área de inmigración.
- Un/a representante de cada una de las organizaciones agrarias.
- Un/a representante de las Asociaciones Empresariales, de Comercio y de trabajadores/as autónomos/as de Ejea de los Caballeros.
- Un/a representante de cada una de las Asociaciones Vecinales del Municipio de Ejea de los Caballeros designado por la Junta Territorial correspondiente.

- Un/a representante de las Administraciones Públicas Locales, Provinciales, Autonómicas y Nacionales, que dentro de sus competencias participen en el proceso de integración de la población inmigrante. Con voz pero sin voto.
- Un/a trabajador/a responsable del área de inmigración, que ocupará la secretaría del Consejo, con voz pero sin voto.
- También podrán asistir a las reuniones del Consejo a propuesta de cualquier integrante del mismo y previa autorización de La Presidencia, profesionales a título individual o en representación de las entidades, cuya actividad esté relacionada con la inmigración, quienes intervendrán con voz pero sin voto.

Por otro lado, existen una serie de Consejos de ámbito territorial, sobre cuyo funcionamiento nos extendemos en el próximo apartado:

- Un Consejo Consultivo en cada uno de los ocho pueblos de Ejea y otro en el Barrio de La Llana, todos ellos dependientes de sus respectivas Juntas Vecinales.
- Comisión de Coordinación Territorial, compuesta por las ocho Juntas Vecinales y una de Distrito.

3.3 Marco Normativo

La localidad no dispone de un reglamento de participación ciudadana como tal. Sin embargo, existen diferentes textos legales municipales que regulan aspectos relacionados con la participación ciudadana, que se detallan a continuación:

Reglamento Orgánico Municipal.

Este reglamento, aprobado en el 2009, y que sustituye, entre otros textos legales, a un reglamento de Participación Ciudadana aprobado en 1995, tiene como objeto, según su artículo 1, “regular, en el ámbito de las competencias propias de autonomía municipal, y al amparo de la legislación estatal y la aragonesa de régimen local:

- El régimen organizativo del Ayuntamiento.
- El funcionamiento de los órganos municipales.
- El estatuto de los miembros electos del Ayuntamiento.
- La organización administrativa.
- La participación ciudadana”.

El Reglamento dedica su Título III íntegramente a la Participación Ciudadana. Dentro de este apartado, el capítulo 1 “Intervención de la ciudadanía” Establece el compromiso del Ayuntamiento a facilitar “la más amplia información sobre su actividad, ya sea utilizando medios propios o ajenos, mediante la emisión de bandos, a través de la página web municipal, notas de prensa, la edición de publicaciones, folletos, carteles, y medios

audiovisuales, así como a través de actos o reuniones informativas" (Art. 110). Del mismo modo se establece que el Ayuntamiento "promoverá la participación de la ciudadanía en la vida local, a través de reuniones, debates, asambleas, encuestas o sondeos de opinión." También se establece que "todos vecinos o vecinas y asociaciones tienen derecho a dirigirse a cualquier autoridad u órgano municipal para solicitar tanto aclaraciones como actuaciones municipales" (Art. 111) por escrito y que habrán de ser "contestadas en los términos y plazos previstos en la legislación sobre procedimiento administrativo". El Capítulo finaliza con el compromiso del Ayuntamiento de impulsar "las tecnologías de la información y de la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con la ciudadanía, para la presentación de documentos y para la realización de todos los trámites administrativos objeto de informatización, encuestas y, en su caso, de consultas ciudadanas." (Art. 113).

El Capítulo 2 del Título III está dedicado a las Iniciativas y Consultas Populares. Respecto a las primeras, permiten presentar "propuestas de acuerdo o actuaciones o proyectos de reglamentos en materias de competencia municipal" (Art.114) que deberán "ir suscritas al menos por el 15 por ciento de los vecinos del municipio". Las Iniciativas Populares deberán someterse a debate y votación del Pleno. Sobre las Consultas populares, el reglamento permite someter al Pleno "las solicitudes de consulta popular cuando se suscriban por un número de vecinos que, como mínimo, sea 1000, más el 10% de los habitantes que excedan de los 5000." (Art.115). Con todo, la autorización última de la Consulta corresponde al Gobierno de la Nación.

Finalmente, el Capítulo 3 del Título de Participación Ciudadana está dedicado a las Asociaciones, articulando el funcionamiento del Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, de las Declaraciones de Interés Público Municipal y de los beneficios derivados de ambas figuras para las asociaciones. Es de destacar que a las Entidades reconocidas como de Interés Público Municipal se les dota con la "capacidad para ser oídas en cuantos temas se prevean tratar por parte del Pleno municipal o de las Comisiones Informativas del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en cuantos temas de su ámbito de interés directo puedan surgir" (Art. 122).

El resto del Reglamento no hace referencia a la participación ciudadana. El Capítulo dedicado al Pleno no recoge expresamente ninguna posibilidad para la intervención del público asistente, o de los miembros de los Consejos Sectoriales, ni siquiera en los ruegos y preguntas. Sin embargo, según el Ayuntamiento, al final de los Plenos se concede la posibilidad de intervenir al Público asistente. Respecto a la Junta de Gobierno, sus sesiones "no serán públicas, salvo en los asuntos en que actúe por delegación del Pleno".

Reglamento municipal de las Juntas de Distrito y de las Juntas Vecinales.

El Reglamento define las Juntas de Distrito en los barrios urbanos y las Juntas Vecinales en los pueblos como “órganos territoriales de gestión desconcentrada del municipio de Ejea de los Caballeros, creados con el objetivo de facilitar la participación ciudadana en los asuntos locales y de prestar los servicios municipales, acercando la Administración municipal a los vecinos.” (Art.1).

El Reglamento prevé la creación de una Junta de Distrito (Barrio de la Llana) y de 8 Juntas Vecinales: Bardenas, El Bayo, Farasdués, Pinsoro, Rivas, Sabinar, Santa Anastasia y Valareña.

Las Juntas se componen de un alcalde de barrio o pueblo y tres vocales, elegidos de listas cerradas y cuyo mandato coincide con el de la Corporación Municipal. Las reuniones de las Juntas son de carácter público y “en ellas podrán intervenir los asistentes que lo soliciten, previa autorización del Alcalde de barrio o Presidente de la Junta, al finalizar la sesión”.

El Reglamento define como órgano consultivo de participación ciudadana para cada junta vecinal el “Consejo Consultivo de Entidades Ciudadanas, que estará integrado por el Alcalde de barrio, los Vocales de la Junta y los representantes de las asociaciones de vecinos, cooperativas y demás entidades ciudadanas radicadas en su ámbito territorial de actuación. En todo caso, las cooperativas agrarias y las entidades ciudadanas reconocidas de interés público municipal estarán representadas en el Consejo” (Art. 17). Se prevé una periodicidad semestral para sus reuniones ordinarias y sus funciones son:

- Informar previa y preceptivamente los presupuestos y programas de actuación de la Junta correspondiente.
- Proponer la adopción de acuerdos a los Órganos decisorios de la Junta correspondiente.

En su Título IV, el reglamento establece la Comisión de Coordinación Territorial del Municipio, que estará presidida por el Alcalde de Ejea de los Caballeros e integrada por el Concejal-Delegado y los Alcaldes de barrio o pueblo, con la finalidad de mantener la unidad de gobierno y de gestión municipales. Entre sus funciones está la de garantizar “la presencia de los Barrios y Pueblos en los órganos de participación ciudadana del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros” (Art. 19).

Finalmente, se recoge la posibilidad de que las Juntas de Distrito y las Juntas Vecinales puedan “intervenir, a través de su Presidente o Vocal en quien delegue, en todos los puntos del Orden del Día de las Sesiones del Pleno, Junta de Gobierno y Comisiones Informativas del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros que traten asuntos que afecten al interés general

del Barrio o Pueblo correspondiente. Dicha intervención será previa a la deliberación de los Señores Concejales" (Art. 21).

Reglamentos de los distintos Consejos Sectoriales.

Los Consejos Sectoriales se definen, en la mayoría de los reglamentos, órganos consultivos de participación, consulta, información, propuesta y asesoramiento no vinculante en la materia correspondiente de que se trate.

Las disposiciones reglamentarias que rigen los diferentes Consejos son bastante similares entre sí. Aún variando en la forma, el contenido de las funciones a desarrollar apenas difieren. En síntesis, se trata de proponer, asesorar e informar al Ayuntamiento de forma no vinculante. Podemos tomar como ejemplo las del Consejo de la Mujer:

- Proponer iniciativas al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en materia de programas y acciones para las Mujeres.
- Servir de cauce de participación e integración del movimiento asociativo de mujeres y, en general, del tejido social de cuya actividad derivan asuntos de interés para el sector de las mujeres.
- Colaborar con el Ayuntamiento y con los diferentes Departamentos implicados en la gestión y desarrollo efectivo del Plan Municipal de la Mujer de Ejea de los Caballeros y sus Barrios.
- Cualesquiera otras funciones que estén directamente relacionadas con el impulso de acciones de prevención de la desigualdad, así como de mejora de la situación personal y colectiva de las mujeres.

Por lo general, las reuniones ordinarias de los Consejos tienen lugar cada 3 meses, excepto el de deportes, que se reúne cada 4 meses.

Carta de Derechos y deberes de los ciudadanos

En la actualidad se está desarrollando un proceso de participación ciudadana (que se describe en el apartado 4) para la redacción de la "Carta de derechos y deberes de los ciudadanos y ciudadanas de Ejea de los Caballeros ante su administración municipal". Pese a que, evidentemente, no se trata de una norma en vigor, se trata de un paso importante en la ordenación de la participación ciudadana en la localidad, por lo que vamos a analizar brevemente las líneas básicas más destacadas del borrador existente, en lo referido a la participación ciudadana.

La Carta se define como "un vínculo (entre administración municipal y ciudadanía) que venga definido por el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes en el marco de un amplio desarrollo de la participación ciudadana." El objeto y finalidad de la Carta es

“configurar una Administración Municipal que responda a los principios de transparencia, información y atención adecuada en la prestación de los servicios y de convivencia y cumplimiento de las leyes, estableciendo los derechos y obligaciones de la población.”

El borrador de la carta se articula en 5 apartados:

I. Una administración municipal moderna y abierta a la ciudadanía

En este apartado se desarrollan los principios de transparencia, información y atención ciudadana, destacando la importancia de conseguir una Administración responsable ante la ciudadanía. En este sentido, el Ayuntamiento se compromete a “prestar el servicio de acceso a la información municipal y ciudadana por sistemas presenciales, telefónicos y telemáticos.” (Art. 1) y reconoce su obligación de “velar porque cualquier persona, empresa, administración, institución, organismo o entidad pueda acceder a la máxima información sobre el municipio, tanto en lo relativo a aspectos generales como específicos.”

Como elemento básico para canalizar toda esta información, el borrador contempla la “elaboración de las Cartas de Servicios de las Áreas Municipales, con el compromiso de elaborar al menos una por año hasta completar todas ellas.” La Carta de Servicios se define como el “documento por el que cada Área del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros informará a la ciudadanía de los servicios que presta y la forma de prestarlos y de los compromisos de calidad que asume para proporcionar un mejor servicio.” Y su finalidad queda establecida en los siguientes puntos:

- Acercar el Ayuntamiento a la ciudadanía.
- Informar a éstos sobre los servicios que prestan y actividades que realizan las Áreas Municipales.
- Expresar el esfuerzo del Ayuntamiento por la mejora de los servicios municipales.
- Establecer un nivel adecuado de calidad de los servicios y controlar su mantenimiento.
- Establecer las formas de participación ciudadana con objeto de conocer su opinión sobre el funcionamiento de los servicios municipales.

El borrador establece que “Las Cartas de Servicios serán evaluadas y revisadas anualmente, mediante grupos de trabajo que tendrán en cuenta las sugerencias y reclamaciones presentadas por la ciudadanía.” En este sentido, los responsables municipales señalaron su intención de realizar encuestas de satisfacción por áreas, así como una encuesta de satisfacción general, de cara a evaluar el funcionamiento de las diferentes cartas de servicios y de la propia carta de derechos y deberes.

Por lo demás, en el apartado se reconocen una serie de derechos ya reconocidos en otros textos legislativos (iniciativa popular, asistencia a plenos, entre otros) sin introducir modificaciones en los mismos.

II. Una administración municipal solidaria y defensora del medio ambiente

Este epígrafe se centra en la necesidad de una Administración solidaria, con el compromiso de prestar una especial atención y cuidado en la relación con aquellas personas que se encuentran más desprotegidas, incluyendo entre ellas a discapacitados, migrantes y personas en riesgo o situación de exclusión. Así mismo se reconoce el derecho de la población ejeana a vivir en un medio ambiente sano, equilibrado y seguro y a que se proteja y salvaguarde su entorno para generaciones futuras

III. Una relación de confianza con el personal público

El apartado III se centra en aquellos derechos que son característicos de la relación de la ciudadanía con el personal público.

IV. Deberes de la ciudadanía de Ejea de los Caballeros ante su administración municipal

Este capítulo alude a los deberes del vecindario para con su Administración Municipal que han de garantizar, a su vez, los derechos e intereses generales de las demás personas.

V. Eficacia de la carta de derechos y deberes

Finalmente, el borrador concluye, en su apartado quinto, con una previsión relativa a las condiciones necesarias para garantizar su eficacia, incluyendo medidas de seguimiento evaluación permanente del desarrollo, cumplimiento o necesidades de actualización o revisión de esta Carta. En este sentido, el Ayuntamiento se compromete a elaborar, con carácter anual "un informe del que se dará cuenta, para su debate, en la Comisión Informativa correspondiente del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, y se remitirá a las Asociaciones y Entidades declaradas de Interés Público Municipal."

Código de Buen Gobierno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

En diciembre de 2010 fue aprobado por el Pleno Municipal el Código de buen Gobierno del Ayuntamiento. El texto, al margen de otras medidas, relacionadas con la transparencia, que se analizarán en el apartado 7, contiene una serie de compromisos en materia de democracia participativa, en parte recogidos ya en el reglamento orgánico, y en parte cristalizados en el proyecto de carta de Derechos y deberes de la Ciudadanía, que resumimos a continuación:

- Favorecer la elaboración de sus presupuestos de forma participativa, canalizándose dicha participación a través de las Asambleas periódicas que convoque el Alcalde.
- Convocar con periodicidad anual una sesión extraordinaria del Pleno con objeto de debatir sobre el estado del municipio. A la finalización del debate los Grupos Políticos podrán presentar y defender propuestas de resolución.
- Convocar con carácter anual una Asamblea en cada Pueblo en la que el alcalde informará de la gestión municipal en lo que afecte al mismo.

- Disponer en las dependencias del Ayuntamiento de un despacho o local para el ejercicio de la actividad de todos los Grupos Políticos Municipales.
- Fomentar una Administración inteligente, dialogante, que implique, coopere, cogestione y codecida con los ciudadanos, facilitando los cauces y los medios necesarios.
- Dotar de órganos de gestión desconcentrada a los pueblos y barrios del término municipal de Ejea de los Caballeros que se reconozca en el Reglamento Municipal de las Juntas de Distrito y Vecinales. Estos órganos de gestión con sus Alcaldes al frente serán elegidos democráticamente entre sus vecinos.
- Instar a las Juntas Vecinales a la celebración de, al menos, dos reuniones informativas anuales, abiertas a la participación de todos los vecinos del pueblo o barrio, con objeto de informar sobre sus actuaciones y para que éstos puedan formular propuestas, plantear iniciativas o mostrar inquietudes que, en su caso, serán transmitidas al Equipo de Gobierno Municipal.
- Crear otros instrumentos concretos de participación como los Consejos Sectoriales, en los ámbitos de actuación pública municipal en que se considere necesario.
- Favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.
- Los Alcaldes y Alcaldesas de los Pueblos y Barrios, o un vocal mandatado por estos, así como los representantes de las Entidades de Interés Público Municipal podrán participar con voz y sin voto en aquellas sesiones de las Comisiones Informativas Municipales en las que se fueran a tratarse asuntos de su interés.
- Elaborar una Carta de Derechos de la Ciudadanía respecto al funcionamiento de los servicios y crear una Comisión de Sugerencias y Reclamaciones, como medio de profundizar en la participación y comunicación con los vecinos.
- Desarrollar fórmulas diversas de evaluación ciudadana de la gestión local. Para favorecer dicha evaluación, se dará cuenta de forma regular del grado de cumplimiento de los objetivos de la gestión y del nivel de ejecución presupuestaria.

3.4 Otros elementos

Se recogen en este apartado otras características de la participación a nivel institucional que, si bien no han sido recogidas en los apartados anteriores, son importantes a la hora de configurar una imagen fiel de la participación en el municipio. Se trata de elementos como los canales de información, las posibilidades de intervención en los plenos municipales y la formación en participación ciudadana.

Canales de información

Según el Ayuntamiento, en una localidad como Ejea no se da tanto el fenómeno de abordar al alcalde en la calle para solicitarle información o hacer propuestas, como puede suceder en municipios de menor tamaño. Por ello, resulta de la máxima importancia la existencia de canales accesibles y vivos, de cara a maximizar la comunicación entre administración y ciudadanía.

Al margen de la web municipal (www.ejea.es), que será analizada en el apartado 5, el municipio dispone de dos buzones de quejas y sugerencias (uno sindical y otro del Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia) y de más de 20 tablones de anuncio distribuidos en puntos estratégicos del municipio.

Por otro lado, y como ya se ha señalado, el Reglamento Orgánico municipal establece que “todos vecinos o vecinas y asociaciones tienen derecho a dirigirse a cualquier autoridad u órgano municipal para solicitar tanto aclaraciones como actuaciones municipales” (Art. 111) por escrito y que habrán de ser “contestadas en los términos y plazos previstos en la legislación sobre procedimiento administrativo”. En este sentido, y según el Artículo 112 del mismo Reglamento, los ciudadanos de Ejea tienen, en relación con la información municipal, derecho a:

- Conocer, en cualquier momento, el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados, y obtener copias de los documentos contenidos en ellos.
- Identificar a las autoridades y al personal al servicio del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros bajo cuya responsabilidad se tramiten los procedimientos.
- Formular alegaciones y aportar documentos en cualquier fase del procedimiento anterior al trámite de audiencia, que deberán ser tenidos en cuenta por el órgano competente en la propuesta de resolución.
- Obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se proponga realizar y sean de competencia municipal.
- Acceder a los registros y archivos en los términos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común. La denegación o limitación de este acceso deberá realizarse mediante resolución motivada.
- Obtener copias y certificaciones de los acuerdos del Ayuntamiento en los que sean interesados.
- Recibir de las autoridades y del personal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros la consideración y el tratamiento respetuoso y deferente que corresponde a la condición de ciudadano y que debe facilitar, en todo caso, el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

- Obtener resolución expresa de cuantas solicitudes formulen en materias de competencia del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, o, al menos, comunicación de los motivos para no hacerlo.
- Exigir responsabilidades al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y al personal a su servicio, conforme a la legislación vigente.
- Requerir el ejercicio de las acciones y recursos necesarios para la defensa de sus derechos.
- Obtener copias completas de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes en el ámbito territorial de Ejea de los Caballeros, de los documentos de gestión y de los convenios urbanísticos.

Por último, cabe señalar que ni en el taller ni en las entrevistas realizadas a lo largo de esta investigación se han detectado quejas de relevancia en torno a los canales de información entre Ayuntamiento y ciudadanía.

Participación en los Plenos Municipales

Como se ha señalado, el Reglamento Orgánico Municipal sólo prevé la intervención en el Pleno (en puntos del Orden del día que les afecten directamente) de las Juntas de Distrito y Vecinales y de las Asociaciones reconocidas como de Interés Público Municipal. Aunque no está recogido en el Reglamento, en la práctica se permite la intervención del público al final del turno de Ruegos y Preguntas. No está prevista la posibilidad de que la ciudadanía, las asociaciones, los Consejos Sectoriales o las Juntas Vecinales puedan introducir propuestas en el orden del día de los Plenos, salvo en el caso de la iniciativa popular, que requiere las firmas del 15% de la población. Aún en ese caso, no está prevista la defensa de la iniciativa por parte de los promotores de la misma en el Pleno.

Respecto al nivel de asistencia de público a los Plenos, los responsables municipales lo cifraron en torno a las 15 personas, a menos que se trate un tema concreto que suscite mayor interés. Señalaron así mismo que los Plenos se desarrollan a última hora de la tarde para facilitar la asistencia.

Formación en Participación Ciudadana

En el taller realizado, alguno de los asistentes señaló el desconocimiento de las herramientas de participación como una de las debilidades de la Participación Ciudadana en el Municipio.

En este sentido, los responsables municipales reconocieron que no se ha recibido formación, pero que se están comenzando a realizar talleres de esta índole, por parte de DGA y DPZ, sobre todo dirigidos a los ciudadanos. Así mismo, señalaron que el aprendizaje en

participación por parte de las asociaciones va a significar una apertura ya que podrán tener voz en más aspectos no solo en los que atañen a su participación.

El incremento en la capacidad de participación por parte de la ciudadanía asociada va a suponer la necesidad de incorporación en las administraciones de técnicos de participación, que ya existen en los municipios que llevan más tiempo trabajando en esta línea. Finalmente, los responsables municipales indicaron su confianza en que en los próximos tiempos se van a acelerar mucho los procesos de formación.

4 Análisis de experiencias de participación ciudadana

Según la web municipal, “El Ayuntamiento de Ejea, a través de la Delegación de Participación Ciudadana y con la colaboración de distintos Departamentos, viene impulsando desde hace años dinámicas de participación, consulta y debate que buscan incorporar la opinión ciudadana en los procesos de toma de decisiones en la gestión municipal”. En este sentido, el Ayuntamiento se compromete a “promover la participación de la ciudadanía en la vida local, a través de reuniones, debates, asambleas, encuestas o sondeos de opinión”.

En los últimos años, los procesos participativos más destacados han sido los siguientes:

Plan de Infancia y Adolescencia

Como ya se ha indicado, el Ayuntamiento de Ejea aprobó por unanimidad en su Pleno Municipal celebrado el 2 de Abril de 2012, adherirse al Foro Aragonés para la Participación Ciudadana en el ámbito local, promovido por el Gobierno de Aragón, lo que supuso aprobar el “Compromiso con la participación de la ciudadanía en la construcción de las políticas públicas locales”. En él se concretan siete grandes medidas para impulsar la participación ciudadana, entre ellas “Experimentar con algún proceso participativo, con metodologías de calidad, como instrumento de aprendizaje para la construcción de una nueva forma de gestionar los asuntos públicos. Y, en concreto, el proceso participativo para la elaboración de un primer Plan Municipal de Infancia y Adolescencia”.

Los objetivos últimos del mismo, que incorporan las matizaciones de la Comisión Técnica encargada de impulsar el Plan, son los siguientes:

- Empoderar a la Infancia.
- Incorporar la participación infantil como referente natural en la política y gestión pública.
- Aglutinar energías y establecer sinergias que potencien una mayor y mejor participación infantil.
- Promover el desarrollo de la infancia y el bienestar de los niños y niñas de Ejea y los pueblos.
- Sensibilizar, formar e implicar a las familias.

- Incrementar acciones relacionadas con el fomento de valores dirigidas a las familias y a la ciudadanía en general.
- Promover la educación infantil de 0-3 años en todos los núcleos de población.

Aparte de los trabajos de la Comisión Técnica, en el proceso se han desarrollado talleres con adultos, que contaron con presencia de técnicos municipales, representantes de centros educativos y AMPAs, así como de asociaciones vinculadas a la temática. También tuvieron lugar talleres con menores de 16 años, que elaboraron una serie de propuestas que tuvieron respuesta razonada en una sesión de retorno.

El proceso está pendiente de la redacción definitiva del Plan, pero cumplió un hito importante con la constitución, el pasado 20 de diciembre, del primer Consejo de niños, niñas y adolescentes de Ejea de los Caballeros y Pueblos. Formado por 24 chicos y chicas de todos los centros educativos de la localidad y por un representante de cada uno de los pueblos. Este órgano tiene como objetivo dar voz a la población infantil y adolescente en los asuntos municipales, considerando que son los niños y niñas de Ejea y los Pueblos los que deben ejercer esa función de ciudadanía a la par que se forman y practican valores democráticos de convivencia, consenso e iniciativa.



Tanto el Ayuntamiento de Ejea como la Dirección General de Participación Ciudadana, Acción Exterior y Cooperación muestran una valoración muy positiva del proceso y del Consejo, que consideran, según se expresa en el Preámbulo de su Reglamento, “el marco idóneo de participación que estos ciudadanos y ciudadanas se merecen y necesitan, pues se fomenta así –de manera adecuada, pertinente y adaptada a la realidad –las relaciones con el mundo adulto, con la política municipal y con el compromiso con la comunidad en Ejea de los Caballeros y sus pueblos”.

Carta de Derechos y deberes de los ciudadanos

En el momento de redactar este documento se está desarrollando un proceso de participación ciudadana para la redacción de la “Carta de derechos y deberes de los ciudadanos y ciudadanas de Ejea de los Caballeros ante su administración municipal”. Para ello, según los responsables municipales, se ha abierto un periodo de consulta tanto con los técnicos municipales (presentación del borrador ya realizada) como con partidos políticos y asociaciones, con las cuales se tiene planeado desarrollar talleres en Febrero de 2013, con el apoyo de la Dirección General de Participación Ciudadana, Acción Exterior y Cooperación del Gobierno de Aragón. Se espera que el texto final sea aprobado en el primer semestre de 2013.

Como se ha señalado en el apartado 3.3, en el que se analiza su contenido, el borrador de Carta recoge un proceso de evaluación y seguimiento anual “mediante grupos de trabajo que tendrán en cuenta las sugerencias y reclamaciones presentadas por la ciudadanía”. En este sentido, los responsables municipales señalaron su intención de realizar encuestas de satisfacción por áreas, así como una encuesta de satisfacción general, de cara a evaluar el funcionamiento de las diferentes cartas de servicios y de la propia carta de derechos y deberes. Los responsables consultados esperan que la Carta, al delimitar las obligaciones del Ayuntamiento con respecto a la participación ciudadana sirva como impulso de la misma.

Consejos sectoriales

En la actualidad, Ejea dispone de 9 Consejos Sectoriales, cuya composición y reglamentación ha sido tratada en apartados anteriores. Se reúnen 2 ó 3 veces al año, con una asistencia de entre el 80% y el 90% y, aunque no tienen carácter vinculante, “no se suele contradecir lo que expone el consejo si este lo decide de forma unánime y no son contrarios a la voluntad del Ayuntamiento”, según los responsables municipales que, sin embargo, reconocieron la necesidad de reformar algunos de los Consejos.

Entre los entrevistados, existe división de opiniones en cuanto a la utilidad real de los Consejos. Mientras algunos de ellos coinciden con las autoridades en la satisfacción con su

funcionamiento, otros señalan que muchos de los Consejos son considerados inútiles, debido a su carácter no vinculante. En este sentido, la percepción de parte de la población de los consejos como meros órganos consultivos desanima la participación en los mismos, llegando en algunos casos a declarar "sentirse utilizados" para legitimar determinadas decisiones. La mayor parte de las críticas tienen este mismo sesgo, señalando ideas como que "las cosas funcionarían mejor si la gente tuviera capacidad de decisión en la gestión de los lugares donde viven" o que "la gente tiene que ver que su opinión sirve de algo"

Es de destacar que casi todas las críticas a los Consejos se basan en este aspecto: la no plasmación en la política municipal de las propuestas y acuerdos de los Consejos, sin entrar a valorar si la composición o reglas de funcionamiento son adecuadas o no. Es más, cuando la participación es baja, se atribuye por los entrevistados al carácter no vinculante y la consiguiente inutilidad percibida. Algunas otras críticas se basan en la falta de conocimiento previo de los temas a tratar o en la falta de retorno de información sobre los acuerdos tomados, pero resultan más minoritarias.

El único Consejo que escapa de este tipo de opiniones es el de Mujer, que es, en general, bien valorado por los entrevistados, que consideran que los acuerdos de este Consejo sí son llevados adelante por el Consistorio. Se señala, además, que esta circunstancia es la causa de su buen nivel de participación y de su buen funcionamiento interno.

Agenda 21 Local

Desde 2008, Ejea de los Caballeros dispone de su Agenda 21 Local, como instrumento de participación ciudadana para la toma de decisiones de planificación. La Agenda 21 se plasma en un Plan de Acción Local, revisado cada dos años, que incluye una serie de acciones propuestas para el Desarrollo Social, Económico y Ambiental de la Localidad.

El Consejo Sectorial de Medio Ambiente es el encargado del seguimiento de la Agenda. También se convoca anualmente un Foro Ciudadano, que lamentablemente han registrado hasta el momento una escasa asistencia (5-10 personas).

Salvo por este aspecto, los responsables municipales valoran positivamente el proceso, señalando que los proyectos que cada dos años se priorizan son llevados a la práctica casi en su totalidad, fallando sólo algunos de los que son dependientes de financiación externa.

Implantación de la Zona Azul

Durante 2012 se realizó una pequeña consulta vía web para la implantación de la zona azul en la localidad. Se envió invitación a las asociaciones que presentaron 30 aportaciones vía correo electrónico.

Los responsables municipales no se mostraron excesivamente satisfechos con el resultado, señalando que el formato empleado impide una reflexión conjunta, lo que puede hacer expresar intereses muy particulares.

Reglamento de Locales para Peñas

También en 2012, de cara a su implantación en las fiestas del mes de septiembre, tuvo lugar un proceso para la elaboración de un reglamento de estos locales (con el objetivo fundamental de crear un registro y obligar a los locales a contratar un seguro). El proceso se realizó mediante reuniones informativas. Según los responsables municipales, se registró mucha participación por parte de interpeñas y las asociaciones de jóvenes.

Valoración general por los entrevistados

Los responsables municipales consideran que, en general, las experiencias de participación son positivas, aunque reconocen la necesidad de reformar algunos consejos y mecanismos de participación. En este sentido señalan que el nivel de participación depende del tema a tratar y que "si son órganos en los que la gente se siente representada suelen acudir y participar". Consideran así mismo que "los procesos de participación van a significar que se va a dilatar en el tiempo la toma de decisiones pero a la vez se va a enriquecer". Por último, manifiestan una cierta reticencia a la participación abierta a los ciudadanos y no canalizada por las asociaciones, por cuanto tienen la impresión de que en el primer caso se participa por intereses particulares sin prestar la debida atención al interés general.

Algunos otros entrevistados también declararon participar en los órganos consultivos y estar satisfechos con su funcionamiento, indicando que los acuerdos que se toman salen adelante y señalando además la necesidad de ampliar los consejos sectoriales a otras áreas, como urbanismo, bienestar social, hacienda, etc.

De otra parte, bastantes de los entrevistados y algunos de los participantes en el taller vertieron una serie de críticas que resumimos a continuación:

- En primer lugar, cabe destacar que una parte significativa de los entrevistados manifestaron desconocer la existencia de procesos de participación en el municipio.

Resulta curioso, además, que alguno de ellos declarara a continuación haber participado en Consejos Sectoriales. Más allá de la anécdota, la declaración muestra una percepción del Consejo Sectorial como un ente meramente consultivo, y no como un espacio para la participación y la propuesta.

- En este sentido, la mayor parte de las críticas vienen dadas, como se ha señalado ya, por la falta de carácter vinculante de los Consejos en particular y de la participación en general, lo que, en opinión de algunos entrevistados, frustra la participación. Resulta interesante la posición al respecto de los responsables municipales, que señalaron que “se debería poner los límites de hasta dónde se va a permitir la participación ya que no puede contradecir los principios e ideales del gobierno ya que ha sido elegido por esos principios e ideales. Hay que saber elaborar los procesos participativos.” Existe aquí una expresión clara de la necesidad de conciliación entre democracia representativa y democracia participativa, parece que todavía no resuelta. En este sentido, los responsables municipales insistieron en señalar que, pese al carácter consultivo de los Consejos, las propuestas de estos se aprueban casi siempre por el Ayuntamiento.
- En la misma línea, se critica que, en ocasiones, los procesos de participación se plantean acerca de cuestiones ya decididas con anterioridad, de manera que si los resultados son contrarios a la decisión inicial, se ignoran, constituyendo “una participación justificativa pero sin ninguna utilidad real.”
- Otros entrevistados señalan que no hay mecanismos de evaluación y control y que los resultados “se quedan en un cajón”, por lo que la gente se siente ninguneada y utilizada, como se denunció en el taller realizado. En el mismo también se señaló, curiosamente, el temor a que el propio proceso en el que estaban participando, y cuya cristalización es el presente documento, quedara sin resultado apreciable. Se tiene la sensación, por parte de alguno de ellos, de que la participación se reduce a “ser escuchados”.
- Algunas críticas vinieron por la centralización de la participación en Ejea, lo que dificulta la participación de los habitantes de los pueblos periféricos. Se consideraba en este caso la posibilidad de desplazar algunas actividades a esos pueblos.

5 Participación y TICs en Ejea de los Caballeros.

En la actualidad, resulta casi tópico el señalar la importancia de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) de cara al fomento de la participación y la comunicación entre Ayuntamiento y ciudadanía. Sin embargo, no por tópica la afirmación resulta menos cierta, por lo que las Instituciones han de poner en marcha y mejorar todo este tipo de mecanismos, en aras a una mejora efectiva de su utilidad y a una consiguiente extensión generalizada de su utilización por parte de la ciudadanía.

En el caso de Ejea, las autoridades municipales asumieron este compromiso ya en el Reglamento Orgánico municipal, que en su Artículo 113, indica que “El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros impulsará la utilización interactiva de las tecnologías de la información y de la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con la ciudadanía, para la presentación de documentos y para la realización de todos los trámites administrativos objeto de informatización, encuestas y, en su caso, de consultas ciudadanas.” En la entrevista mantenida, los responsables municipales señalaron además en la necesidad de trasladar toda la información a través de internet, como forma de mejora de la transparencia y, en último término, de la participación.

A continuación se detallan algunos aspectos de la situación en cuanto a las TICs en el municipio:

Acceso a internet

No se han registrado, ni en las entrevistas ni en el taller realizados quejas en torno a las posibilidades de acceso a internet a nivel general.

Sin embargo, hay que tener en cuenta que la población del municipio de Ejea, aunque menos que la de otras zonas aragonesas, es una población envejecida, con las dificultades que eso conlleva para el uso de las nuevas tecnologías. Por ello, las administraciones han de fomentar entre la ciudadanía (y especialmente entre los mayores) los conocimientos necesarios para el uso de las TICs. En este sentido se enmarcan actuaciones como “Talleres de Nuevas Tecnologías” dirigidos a los mayores, impartidos por Cruz Roja y con el apoyo del Ayuntamiento, en diciembre de 2012 en La Llana, Rivas y Bardenas.

Por otro lado, según los responsables municipales, el municipio dispone de zonas Wifi en plazas públicas, museos, biblioteca, Centro Cívico y albergue juvenil, si bien no existen puntos de acceso público a internet.

Web municipal

La web municipal se articula en formato portal (Gráfico 5.1). Al margen de algunos apartados de información general del municipio, un directorio, un enlace a la web de promoción turística y algunas utilidades accesorias, el grueso de la información se organiza en dos grandes apartados; "El Ayuntamiento" y "Ventanilla Online".

Sección "El Ayuntamiento"

El menú situado a la izquierda de la pantalla permite acceder a las distintas subsecciones, que vienen a coincidir con las diferentes áreas de trabajo municipal. Cada una de ellas dispone de un menú desplegable con enlaces a las distintas páginas relacionadas con cada temática.

Cuadro 5.1: Última actualización de secciones dinámicas por áreas		
Área	Fecha ultima actualización "blog"	Fecha ultima actualización "Información general"
Alcaldía	OCT 2009	NOV 2012
Secretaría / Contratación	No existe blog	MAY 2012
Servicios Públicos	FEB 2009	ENE 2012
Urbanismo	FEB 2009	MAR 2012
Cultura	OCT 2009	DIC 2012
Educación	No existe blog	DIC 2012
Deportes	DIC 2009	DIC 2012
Juventud	No existe blog	NOV 2012
Servicios sociales	No existe blog	DIC 2012
Fomento	AGO 2009	DIC 2012
Economía	No existe blog	No existe "Información General"
Patrimonio agrario	FEB 2009	SEP 2012
Residencia de Mayores	Ninguna entrada	DIC 2012
Igualdad de Género	MAR 2012	NOV 2012
Seguridad Ciudadana	NOV 2009	NOV 2012
Pueblos y Barrios	FEB 2009	DIC 2012
Trabajo Autónomo	No existe blog	No existe "Información General"
Participación Ciudadana	No existe blog	DIC 2012

Fuente: www.ejea.es. Consultada el 17 de diciembre de 2012

Gráfico 5.1: Página de Inicio de la web de Ejea de los Caballeros

M. I. AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

EJEA. ES UNA VENTANA A LA NATURALEZA

Estas en: INICIO / PORTADA

Municipio | Directorio | Turismo | Ventanilla | Empleo | Blogs |

EL AYUNTAMIENTO

- Organización municipal
- Alcaldía
- Secretaría / contratación
- Servicios Públicos
- Urbanismo
- Cultura
- Educación
- Deportes
- Juventud
- Servicios Sociales
- Fomento
- Economía
- Patrimonio agrario
- Residencia de mayores
- Igualdad de género
- Seguridad ciudadana
- Pueblos y Barrios
- Trabajo Autónomo
- Participación Ciudadana
- Agenda 21

Últimas noticias

CULTURA | 17.12.2012
LA ESCUELA MUNICIPAL DE FOLCLORE DE EJEA CELEBRA LA NAVIDAD
Martes 18 de diciembre a las 20:30 de la tarde junto al Belén que el Ayuntamiento coloca en la Plaza de la Villa

SERVICIOS SOCIALES | 17.12.2012
Programación de Navidad LUDOTECA MUNICIPAL
Estas vacaciones de Navidad... ¡¡ven a la ludoteca!!

DEPORTES | 17.12.2012
Actividades acuáticas Piscina Cubierta Municipal Segundo Trimestre 2012-2013

PUEBLOS Y BARRIOS | 16.12.2012
Programa Navidad Rivas 2012

RESIDENCIA DE MAYORES | 13.12.2012
PROGRAMACIÓN NAVIDAD 2012 RESIDENCIA ELVIRA OTAL
Residencia Municipal de Mayores- "Fundación Elvira Otal"

CULTURA | 12.12.2012
EJEA APOYA AL CINE: proyecciones para el 14 y 16 de diciembre
La sesión de adultos del viernes, día 14, proyectará "Venganza. Conexión Estambul" en una única sesión, a las 9'30 de la noche. Las sesiones infantiles del domingo, día 16, proyectarán "Las aventuras de Tadeo Jones" a las 5 y a las 7 de la tarde

CULTURA | 12.12.2012
DANZA CONTEMPORÁNEA A CARGO DE LA COMPAÑÍA LAMOV
El espectáculo de ballet "Babel" de la Compañía LaMov tendrá lugar el sábado, día 15 de diciembre, a las 9'30 de la noche y en el Teatro de la Villa

EDUCACION | 10.12.2012
COMPAÑEROS AYUDANTES
Presentación de la experiencia que desarrollan alumnos en el Instituto Cinco Villas

SERVICIOS SOCIALES | 10.12.2012
EXPOSICIÓN: CAPERUCITA CAMINA SOLA
DEL 10 A 23 DE DICIEMBRE CASA DEL CARLISTA, en horario de 17 a 19 h.

CULTURA | 05.12.2012
Pleno Infantil en Ejea de los Caballeros

CULTURA | 05.12.2012
EL PORQUÉ DE LAS COSAS: Comienza una exposición interactiva que da respuesta científica a situaciones de nuestra vida cotidiana

CULTURA | 04.12.2012
Encuentro con la escritora Isabel González

FOMENTO TURISMO | 04.12.2012
Los expositores ejeanos tendrán un 20 por ciento de descuento en la feria de 2013

SERVICIOS SOCIALES | 04.12.2012
VIERNES 7 DE DICIEMBRE...en la LUDOTECA MUNICIPAL CELEBRAMOS LA CONSTITUCIÓN

VER SIGUIENTES NOTICIAS

CARPETA CIUDADANO
La Carpeta del Ciudadano
ENTRAR

OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO

- Seis educadores generalistas de personas adultas
- Acta Tribunal PLAN EXTRAORDINARIO DE APOYO AL EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

VENTANILLA ONLINE

- ORDEN DEL DIA JUNTA DE GOBIERNO 17 DE DICIEMBRE DE 2012
- ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2012
- Anexo IV. Ordenanza peñas
- ORDENANZA REGULADORA DE LOS LOCALES DE PEÑAS PERMANENTES Y DE FIESTAS EN EJEA DE LOS CABALLEROS

ÚLTIMOS BLOGS ACTUALIZADOS

- IGUALDAD DE GÉNERO | 19.03.2012
MARIACONFUSION UNA HABITACIÓN PROPIA
- IGUALDAD DE GÉNERO | 07.02.2012
DÍA MUNDIAL CONTRA LA MUTILACIÓN GENITAL FEMENINA
- IGUALDAD DE GÉNERO | 29.03.2011
TITULARIDAD COMPARTIDA EN LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS

SALUDO DEL ALCALDE
D. JAVIER LAMBÁN

Agenda del Ayuntamiento de Ejea

EL TIEMPO HOY

Hoy	Max	Min
	13°C	4°C

ESPECIAL

EJEA DESDE EL AIRE

CALLEJERO DE EJEA

URBANO | POLIGONO

TURISMO

TURISMO DE EJEA Y PUEBLOS

AGENDA 21

AGENDA 21

PUNTO LIMPIO

OFERTA EMPLEO PÚBLICO

OFERTA EMPLEO PÚBLICO

LA VOZ DE EJEA

SOF EJEA
Sociedad Municipal de Fomento de Ejea

TRABAJO AUTÓNOMO
II Plan Local de Autónomos de Ejea y Pueblos

ARTE EN ZARAGOZA
Arte en Zaragoza

POLIGONO

ACTIVIDADES JUVENTUD

RESIDENCIA MUNICIPAL

IGUALDAD

PUEBLOS Y BARRIOS

ENLACES

WWW

ZARAGOZA PROVINCIA CREATIVA
Zaragoza provincia CREATIVA

GUÍA FORMATIVA ONLINE

También en: Twitter Picasa Youtube Facebook

Ayuntamiento de Ejea. Avda. Coscolluela 1.50600 Ejea. Tel. 976 677 474. Fax. 976 563 816

Fuente: Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

La mayoría de las subsecciones disponen de dos páginas de información de actualidad: "Información general", que suministra las últimas noticias del área de trabajo correspondiente, sin posibilidad de introducir comentarios por los usuarios; y "blog" en la que también se pueden incluir notas de actualidad, permitiendo en este caso los comentarios de los usuarios. Hay que señalar que, si bien las páginas "Información General" de las diferentes áreas llevan un ritmo de actualización adecuado, con últimas entradas recientes, no ocurre lo mismo con los blogs (Cuadro 5.1.), cuya última actualización (salvo en el caso de Igualdad de Género) data de 2009, coincidiendo en algunos casos con el mensaje de bienvenida al blog. Como es de esperar, el escaso movimiento del blog genera una escasa participación por parte de los usuarios.

Las distintas áreas ofrecen una información muy limitada, cuando así lo hacen, de los Consejos Sectoriales, limitándose a señalar sus funciones y composición (Consejo de la Mujer) o a recoger información anterior a 2009 (Consejo de Educación). De forma parecida, los Consejos Vecinales o de Distrito no tienen referencia en la página de cada pueblo bajo el epígrafe de "Pueblos y Barrios"

Sección "Ventanilla Online"

En ella se recogen las siguientes subsecciones:

- Actas: Permite descargar todas las actas de los Plenos y Juntas de Gobierno desde 2006 hasta la actualidad.
- Convocatorias: Recoge todas las convocatorias y orden del día de los Plenos y Juntas de Gobierno desde agosto de 2009 hasta la actualidad.
- Trámites Administrativos: Permite descargar, en pdf, una gran cantidad de impresos administrativos de las distintas áreas. Sin embargo, no dispone de formularios on-line para tramitar esas solicitudes, ni una explicación del funcionamiento de los mismos.
- Ordenanzas y reglamentos: Permite descargar textos legales municipales en pdf, organizados por temas y años de creación.
- Subvenciones y Ayudas: Da acceso a las bases de tres convocatorias de ayudas y subvenciones.
- Información: Da acceso a una serie bastante variada de documentos, desde análisis de agua de boca hasta la memoria anual de la Policía Local.
- Empleo: Proporciona un listado de la oferta de empleo público en el municipio.
- Programaciones: Tiene como único contenido la posibilidad de descarga del III Plan Municipal de Juventud 2009-2011
- Ordenanzas fiscales: Da acceso a la descarga de las mismas.
- Otros: Recoge otros documentos no detallados en otras secciones. Entre ellos destacan las Declaraciones de Bienes y Derechos Patrimoniales y las Declaraciones de Actividades del Alcalde y de varios concejales.

Redes sociales

El Ayuntamiento gestiona un perfil institucional de facebook y otro en twitter. Con fecha 17 de diciembre de 2012, el primero tiene 1697 seguidores, mientras que el segundo tiene 169 seguidores. El Ayuntamiento va colgando en estas páginas enlaces a las noticias de la web. No se registra mucha participación por parte de los seguidores en ninguno de los dos portales.

6 Análisis de la participación desde el punto de vista del tejido asociativo y de la ciudadanía no asociada

El reglamento Orgánico municipal, en su Artículo 116, expresa el Compromiso del Ayuntamiento de favorecer “el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos. Con tal fin les facilitará la más amplia información sobre las actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos, impulsando su participación en la gestión municipal.” También se especifica que estas asociaciones tendrán la consideración de Entidades de Participación Ciudadana siempre que se hallen inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas. Este Registro se crea con dos objetivos:

- Reconocer a las entidades inscritas y garantizarles el ejercicio de los derechos reconocidos en este Reglamento y en la legislación vigente.
- Permitir al Ayuntamiento conocer en todo momento los datos más importantes de la sociedad civil de la ciudad, la representatividad, el grado de interés o la utilidad ciudadana de sus actividades, su autonomía funcional y las ayudas que reciban de otras entidades públicas o privadas.

Las entidades inscritas en este registro disfrutan de los siguientes beneficios (Art. 118):

- Recibir en su domicilio social, o, preferentemente, por correo electrónico, las convocatorias de los órganos colegiados municipales que celebran sesiones públicas, cuando en el orden del día figuren cuestiones relacionadas con el objeto social de la Asociación.
- Recibir en su domicilio social las publicaciones, periódicas o no, que edite el Ayuntamiento, siempre que resulten de interés para la Asociación, atendido su objeto social.
- Recibir ayudas económicas en la medida en que lo permitan los recursos presupuestados municipales, y de acuerdo con las bases de las convocatorias.
- Disfrutar de los medios públicos de los que disponga el Ayuntamiento y que sean necesarios.

Por otro lado, el Reglamento define la figura de Entidades de Interés Público Municipal que define como “las entidades ciudadanas que, habiendo permanecido al menos cuatro años consecutivos inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, tengan como objetivo social la defensa del interés general o sectorial vecinal, realicen sus actividades en relación con alguno de los ámbitos de actuación municipal y justifiquen la actividad ininterrumpida durante el tiempo de inscripción” (Art. 121). El acceso a esta figura se realiza previa solicitud al Ayuntamiento. Los beneficios derivados del reconocimiento como Entidad de Interés Público Municipal son los siguientes (Art. 122):

- Preferencia para obtener las ayudas municipales que sean convocadas.
- Preferencia para la utilización de locales públicos y espacios en centros de carácter municipal.
- Consideración como entidades con capacidad para colaborar con el desarrollo de cuantas actividades municipales se planifiquen de interés público a fomentar por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.
- Capacidad para ser oídas en cuantos temas se prevean tratar por parte del Pleno municipal o de las Comisiones Informativas del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en cuantos temas de su ámbito de interés directo puedan surgir.
- Derecho a participar en el Consejo Sectorial correspondiente si así lo solicitan.
- Derecho a ser consultadas en todas encuestas ciudadanas relativas a los asuntos de su objeto social.
- Derecho a solicitar información al Ayuntamiento dentro del ámbito del interés directo de la asociación.

6.1 Perfil del tejido asociativo

El Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Ejea recoge a 105 entidades, que integran a un total de 12.800 socios. Es una cifra elevada, en comparación con la población empadronada (17.306), si bien hay que tener en cuenta que probablemente son muchos los ciudadanos de Ejea que forman parte de dos o más asociaciones.

Por pueblos, hay que destacar que Ejea absorbe el 63,8% de las asociaciones y el 67,3% de los asociados. Los índices de asociaciones y de socios por cada 100 habitantes (Cuadro 6.1) parecen indicar una mejor salud asociativa en Bardenas, Farasdués, Pinsoro y Rivas, si bien hay que tratar estos datos con cautela, al desconocerse qué parte de estos asociados comprenden población foránea o no residente.

Cuadro 6.1 Asociaciones y Asociados por pueblos					
		Asociaciones		Asociados	
Pueblo	Habitantes	Por cada 100 habitantes		Por cada 100 habitantes	
		Número		Número	
Bardenas	562	9	1,6	716	127,4
Ejea	14.138	67	0,5	8.611	60,9
El Bayo	326	3	0,9	288	88,3
El Sabinar	191	3	1,6	164	85,9
Farasdués	115	5	4,3	693	602,6
Pinsoro	749	10	1,3	1.287	171,8
Rivas	458	3	0,7	700	152,8
Santa Anastasia	423	3	0,7	226	53,4
Valareña	344	2	0,6	115	33,4
TOTAL	17.306	105	0,6	12.800	74,0

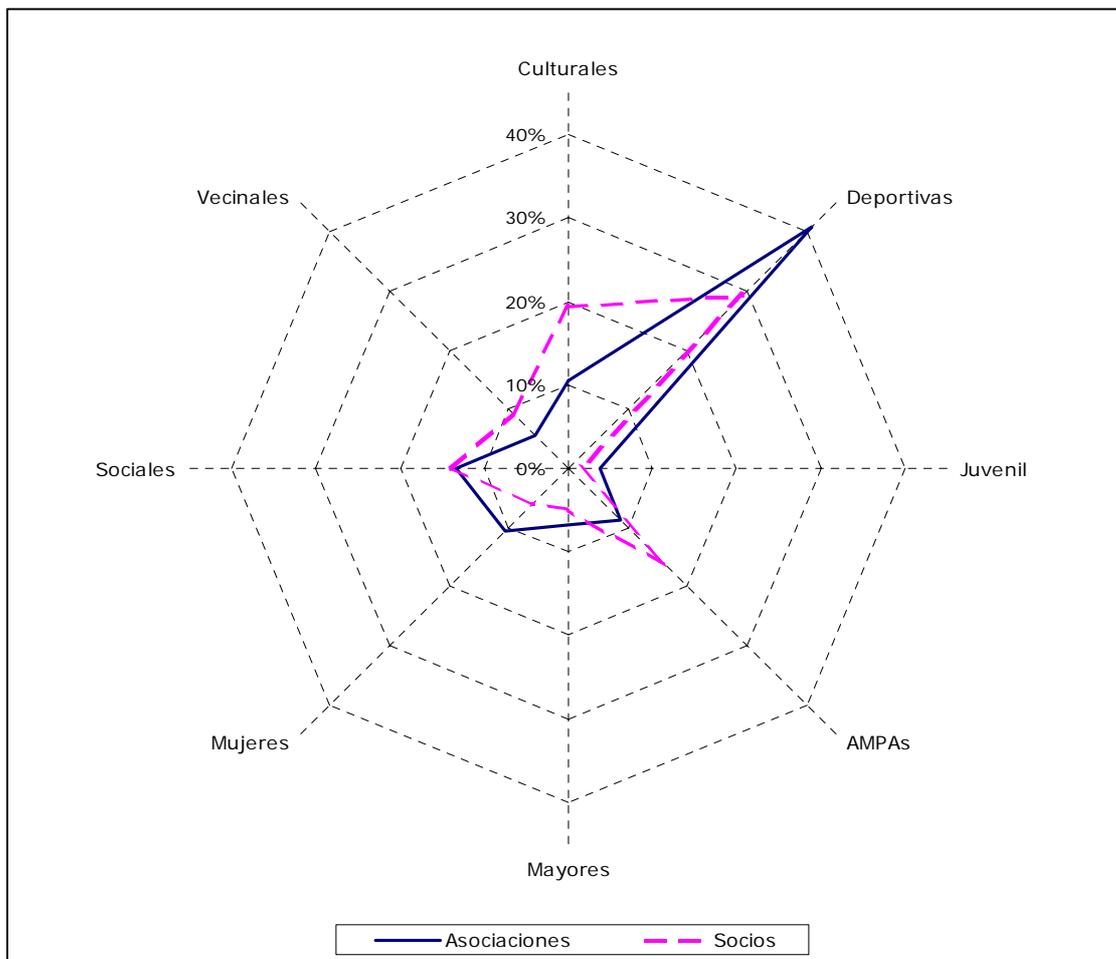
Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Ejea.

El grupo más numeroso (41%) de las asociaciones presentes en el Registro son de carácter deportivo (Cuadro 6.2 y Gráfico 6.1) siendo estas también las que más asociados reúnen (29,1%). Las asociaciones culturales engloban a un 19,4% de los socios, con sólo el 10,5% de las entidades. En este sentido, la Agrupación de Cofradías, que engloba ella sola a 1500 socios distorsiona la media. Otros grupos importantes en cuanto a nivel de socios son las AMPAs (16,1%), las de tipo social (13,9%), y las vecinales (9,4%). De menor relevancia cuantitativa resultan las asociaciones de mujeres (5,9%, aunque suponen el 10,5% en número de entidades), las de mayores (4,9%) y las juveniles (1,3%).

Cuadro 6.2: Socios y asociados por tipo de asociación		
Tipo de Asociación	Porcentaje sobre el total de asociaciones	Porcentaje sobre el total de socios
Culturales	10,5%	19,4%
Deportivas	41,0%	29,1%
Juvenil	3,8%	1,3%
AMPAs	8,6%	16,1%
Mayores	6,7%	4,9%
Mujeres	10,5%	5,9%
Sociales	13,3%	13,9%
Vecinales	5,7%	9,4%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Ejea.

Gráfico 6.1 Asociaciones y Asociados por tipo de Asociación



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Ejea.

6.2 Situación del asociacionismo

En el taller realizado se señaló como principal fortaleza de la participación ciudadana en el municipio la riqueza y el dinamismo del tejido asociativo, indicando que se realizan muchas actividades y que las asociaciones tienen la “capacidad de hacer mucho con poco”. Los responsables municipales incidieron en esta línea, destacando la extensión y variedad del asociacionismo, especialmente en los pueblos. Se destacó así mismo que el nivel de participación en las actividades que se organizan es alto, también de forma especial en los pueblos.

En la parte negativa, algunos de los entrevistados hicieron referencia a la pobreza de recursos y a la desmovilización y desmembramiento del tejido asociativo respecto a la participación política.

Pasamos ahora a caracterizar brevemente algunos perfiles básicos del asociacionismo ejeano, tomando como base las entrevistas realizadas a 9 representantes de asociaciones.

Perfil de los asociados

En líneas generales, se detecta mayor participación de femenina, además de, obviamente, en las asociaciones de mujeres, en las AMPAs y en organizaciones de tipo social. Otro tipo de asociaciones presenta un carácter más mixto, como las organizaciones vecinales y sindicales, mientras que en los clubes deportivos resulta mayor la presencia masculina.

Respecto a la edad, parece predominar una mayoría de socios de entre 40 y 60 años, salvo en la asociación ecologista consultada. También en este caso las organizaciones sindicales y vecinales presentan el espectro más amplio.

La inmensa mayoría de los asociados son residentes en Ejea o en el pueblo correspondiente, salvo en el caso sindical, que engloba toda la Comarca. Las minorías étnicas y los extranjeros parecen concentrarse en sus propias asociaciones.

En el taller realizado se destacó como una fortaleza la implicación y el autoapoyo entre los socios. Sin embargo varios de los entrevistados se expresaron en términos parecidos a los siguientes:

“El nivel de participación en las actividades es alto pero a la hora de organizarla no. La gente esta acomodada y también hay cierta saturación de actividades. La gente se ha acostumbrado a ver siempre a los mismos organizando las actividades así que no ven necesario tener que implicarse. En las juntas directivas sucede lo mismo, si ven que te lo tomas en serio y lo haces bien siempre te votan por lo que te quedas atrapado en el puesto a menos que decidas no presentarte. “

Se señala, además, por todos los entrevistados, que las actividades realizadas por las asociaciones suelen ser abiertas, de manera que pueda participar todo aquel que lo desee, existiendo en algún caso diferenciación de precios en actividades de pago.

Modo de organización. Rotación de funciones

Por lo general, las asociaciones consultadas tienden a organizarse de forma estándar, con una Junta Directiva, formada por Presidente, Vicepresidente, Secretario, Vocales y, en algunos casos, Tesorero.

Los cargos se tienden a elegir por votación cada cuatro años, pero en algunos casos se procede a renovar la mitad de la Junta cada uno o dos años. Salvo en un caso, el nivel de rotación en los cargos fue calificado como bajo, debido a un escaso deseo de asumir más responsabilidades por parte de los asociados, como se señalaba anteriormente.

Actividades de las asociaciones

Las asociaciones realizan múltiples actividades, que hemos agrupado en varias categorías, figurando entre paréntesis el número de asociaciones que las nombraron de entre las 9 entrevistadas:

- Actividades formativas y de asesoramiento (6)
- Organización de actividades culturales y lúdicas (6)
- Gestión de servicios públicos (ludoteca, biblioteca, inserción laboral, atención a dependientes u orientación de empleo) (3)
- Actividades de tipo reivindicativo (2)
- Actividades de autoapoyo (1)
- Participación en consejos sectoriales (1)

Recursos económicos

La financiación de las asociaciones y de las actividades tiene como principales vías las cuotas de los asociados y las subvenciones. En el Cuadro 6.3 se detalla la frecuencia de las distintas vías de financiación en las entrevistas realizadas.

Cuadro 6.3: frecuencia de vías de financiación entre las asociaciones entrevistadas	
Origen financiación	Nº de asociaciones
Cuotas	8
Subvención Ayuntamiento	7
Subvención Comarca	5
Subvención DPZ	3
Subvención INAEM	2
Aprovechamiento de terrenos municipales	1
Donaciones	1
Publicidad	1
Subvención DGA	1
Subvención Junta Vecinal	1
Venta de lotería	1
Venta de productos	1

Fuente: elaboración propia

Relaciones entre asociaciones

En el taller realizado se señaló como una debilidad el escaso conocimiento, información y coordinación entre asociaciones. En este sentido, los responsables municipales resaltaron que las asociaciones tienden a coordinarse para temas específicos (realización de actividades conjuntas) pero no de forma general, hecho en el que coincidieron varios de los representantes de asociaciones entrevistados. Se percibe una mayor capacidad de coordinación en los pueblos que en Ejea y una cierta mayor comunicación con organizaciones del mismo sector.

Problemas, necesidades y carencias

Los entrevistados fueron prácticamente unánimes en valorar la escasez de recursos económicos como la principal carencia de las asociaciones. La crisis económica produce un descenso de la financiación, a la vez que, en muchos casos, las necesidades aumentan.

Otro tipo de problemas son señalados en el taller, como la falta de materiales para el desarrollo de las actividades y un cierto desánimo. En algunas entrevistas se subraya la necesidad de personal técnico o de adecuación de los locales. Otra serie de quejas vienen derivadas de la relación con el Ayuntamiento, y se detallan en el apartado siguiente.

6.3 Relaciones entre el tejido asociativo y el ayuntamiento

Nivel de colaboración con el Ayuntamiento

Las opiniones recabadas en torno a este aspecto varían bastante. En el taller realizado resultó frecuente el sentimiento de "ninguneo" por parte de la Administración. En menor medida, se señaló la falta de valoración de las Asociaciones por parte del Ayuntamiento. No se trata de una opinión generalizada, pero sin duda existe en sectores de los entrevistados una sensación de insatisfacción con las posibilidades de participación, por parte de asociaciones o de particulares, en la vida social y política ejeana.

En este sentido, los entrevistados en general reconocen que existe la posibilidad de colaborar con el Ayuntamiento en un plano consultivo, a través de los Consejos Sectoriales, Vecinales y de Distrito, si bien algunos de ellos señalan esto como insuficiente, en términos parecidos a los siguientes:

“La participación debe de ser real. Hay muchos consejos pero son solo consultivos. La gente tiene que ver que su opinión sirve de algo. Muchos consejos han tenido funcionamiento pero la gente se cansa de que no se pueda participar realmente. La gente se siente utilizada”.

De forma opuesta, varios de los entrevistados se mostraron muy satisfechos con la relación con el Ayuntamiento, en especial con las Juntas vecinales, en los siguientes términos:

“La Junta Vecinal que esta sirviendo como un cauce de participación muy positivo. Además de los plenos la Junta Vecinal ha conseguido que el tejido asociativo tenga voz y voto. También se les convoca para otras cuestiones como presupuestos.”

Por otro lado, algunas asociaciones colaboran con el Ayuntamiento en la cogestión de servicios públicos a través de convenios (escuela-taller, transporte adaptado para mayores, etc.)

Recursos económicos para la participación ciudadana

Como se ha señalado con anterioridad, la falta de **recursos económicos** se constituye el principal problema para las asociaciones ejeanas, circunstancia agravada por la crisis económica. En este sentido, no es de extrañar que en el taller realizado se registraran opiniones que mostraban descontento con la política de subvenciones municipal, señalando la dificultad para completar y poseer los requisitos para la obtención de subvenciones y la necesidad de “justificar mucho para que den poco”. Por otro lado, dos de los asistentes al taller denunciaron, sin concretar casos, que se daban situaciones de amiguismo, considerando que no existía equidad en el trato a las asociaciones. En el resto de entrevistas realizadas no se registraron quejas en este sentido.

Cuadro 6.4: Convenios de colaboración con Asociaciones		
Asociación	Objeto	Cantidad
Cruz Roja	Prestación de servicios de transporte adaptado para mayores y dependientes	50.000
Valareña Convive	Organización de jornadas solidarias y de convivencia en la localidad de Valareña	2.500
Ateneo Musical	Actividades derivadas de la práctica musical de la agrupación y de su extensión cultural.	49.672
Ateneo Musical	Becas para alumnos	7.500
Asociación Musical la Armónica	Difusión de la cultura musical	7.000

Fuente: Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Los Convenios de colaboración existentes con las Asociaciones se detallan en el Cuadro 6.4, mientras que las ayudas y subvenciones constan en el Cuadro 6.5. Hay que señalar que algunos de los participantes en el taller realizado se mostraron descontentos con la política de ayudas del Ayuntamiento, señalando por un lado que en su opinión existía falta de equidad en el reparto de subvenciones, y por otro la dificultad para completar y cumplir los requisitos para la obtención de las ayudas, señalando que, a su parecer, "hay que justificar mucho para recibir poco". Además, según alguno de los entrevistados, se han creado subvenciones que solo pueden acceder determinados sectores lo que ha hecho florecer asociaciones ex profeso, y a veces duplicado asociaciones.

Cuadro 6.5: Subvenciones a Asociaciones		
Destinatario	Importe subvención	Importe a justificar
Subvenciones en materia de Escuelas Deportivas		
A.M.P.A DEL CP FERRER Y RACAJ	335	446,67
TENIS DE MESA EJEA OJE	550	733,34
C.D.E. ATLETICO EJEA	1.485	1980
C.D.E. BALONMANO EJEA	1.220	1626,67
C.D.E. RITMICA EJEA	1.660	2213,34
C.D.B. S.D EJEA	1.700	2266,67
C.D.E. KARATE SHOTOKAN EJEA	1.340	1786,67
C.D.E. AJEDREZ EJEA	990	1320
A.M.P.A. COLEGIO PUBLICO "CERVANTES"	550	733,34
C.D.E. ACUATICO EJEA	670	893,34
ADISCIV	495	660
C.D.E. E-MEDIA EJEA	1.260	1680
ASOCIACION DISMINUIDOS FISICOS EJEA (AMFE)	335	446,67
ASOCIACION DE VECINOS "ERAS ALTAS"	550	733,34
CDE MONTAÑA EXEA	1.305	1740
CDE ATLETISMO "CINCO VILLAS"	590	786,67
CDE BARDENASA	430	573,34
AMPA SAN JUAN	990	1320
C.D.E. "SEGIA ESCUELA DEPORTIVA"	365	486,67
CDE PATINAJE CINCO VILLAS	1.150	1533,34
CDE Baloncesto Ejea	805	1073,34
CDE Rugby Ejea	1.580	2106,67
CDE Tenis Ejea	1.195	1593,34
AMPA SEKIA (IES CINCO VILLAS)	255	340
AMPA C.P. MAMES ESPERABE	215	286,67
TOTAL	22.020	
Proyectos de Promoción del Deporte		
ASOCIACION DE VECINOS "MONCAYUELO"	730	973,34

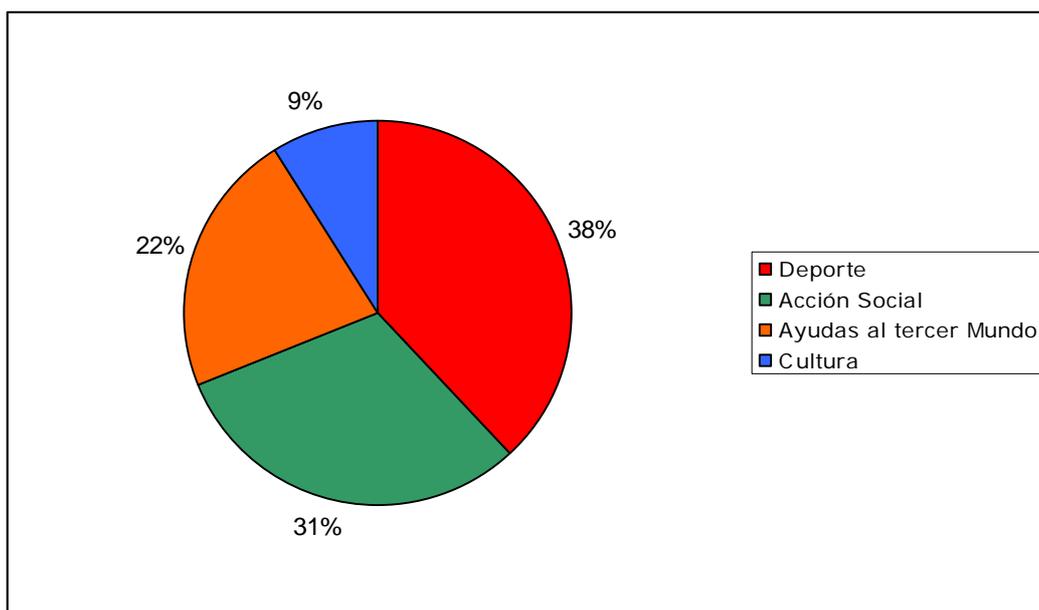
Cuadro 6.5: Subvenciones a Asociaciones		
Destinatario	Importe subvención	Importe a justificar
ASOC. SILVESTRE Y CULTURAL "EL LAGUNAZO"	300	400
C.D.E. BTT A. EJEA	635	846,67
CDE Caballos de Martincho	415	553,34
CDE Full-Contact	300	400
TOTAL	2.380	
Subvenciones en materia de Deporte Federado		
CDE SANTA ANASTASIA	1.300	1.733,33
S.D. EJEA	3.000	4.000,00
CDE RIVAS	1.600	2.133,33
CDE BTT A. EJEA	240	320,00
CDE DE PESCADORES SAN BARTOLOME	520	693,33
CDE BALONMANO EJEA	1.200	1.600,00
CDE AJEDREZ EJEA	1.200	1.600,00
CDE KARATE SHOTOKAN EJEA	405	540,00
CDE MONTAÑA ESQUI EXEA	3.000	4.000,00
CDE PINSORO	1.100	1.466,67
CDE CICLISMO EJEA	400	533,33
CDE BALONCESTO EJEA	780	1.040,00
CDE FULL-CONTACT EJEA	1.920	2.560,00
EJEA OJE TENIS DE MESA	440	586,67
CDE ATLETISMO CINCO VILLAS	270	360,00
CDE FUTBOL SALA EXEA	1.920	2.560,00
CDE FRONTENIS EJEA	400	533,33
ASOCIACION AIKI DOJO EJEA	320	426,67
CDE TENIS EJEA	320	426,67
CDE EL BAYO	1.100	1.466,67
CDE MOTOCLUB "EL SALVADOR"	560	746,67
CDE RUGBY EJEA	1.760	2.346,67
CDB SOCIEDAD DE CAZADORES "LAS BARDENAS"	240	320,00
CDE ATLETICO EJEA	550	733,33
TOTAL	24.545	
Becas-Ayudas de Tecnificación Deportiva		
Laura Castillo Fernández	125	
Julia Castillo Fernández	125	
Francisco Marín Abad	125	
Tomás Lafuente Lacueva	150	
Mª Ángeles Barco Ramírez	150	
CDE Aikido Ejea	100	
CDE Full-Contact Ejea	350	
CDE Tenis Ejea	100	

Cuadro 6.5: Subvenciones a Asociaciones		
Destinatario	Importe subvención	Importe a justificar
CDE Rítmica Ejea	400	
CDE Montaña Exea	350	
CDE Balonmano Ejea	400	
CDE Baloncesto Ejea	300	
CDE Rugby Ejea	500	
CDB Sdad de Cazadores "Las Bardenas"	300	
CDE de Pescadores San Bartolomé	150	
CDE Atlético Ejea	200	
TOTAL	3.825	
Subvenciones en materia de Cultura		
Agrup. de Cofradías Semana Santa	2.000	2.666,66
AMPA Cervantes	400	533,33
AMPA Ferrer y Racaj	400	533,33
AMPA de los Barrios del CRA L. Buñuel	400	533,33
AMPA Mamés Esperabé	400	533,33
AMPA San Juan de las HH MM	400	533,33
AMPA SEKIA del IES Cinco Villas	600	800
AMPA del IES Reyes Católicos	600	800
Asociación Cultural San Miguel	250	333,33
Asociación Cultural "Virgen de la Estrella"	500	666,66
Asociación Musical Coro Escolar Cervantes	300	400
Asoc. Vecinos del Casco Histórico San Juan	200	266,66
Asociación de Vecinos "El Pinar"	500	666,66
Asociación de Vecinos "Eras Altas"	500	666,66
Asociación de Vecinos "Moncayuelo"	500	666,66
Asoc. de Vecinos "San Antonio de Padua"	500	666,66
Coral Polifónica Ejea	3.500	4.666,66
Fundación Farasdués	500	666,66
TOTAL	12.450	
Subvenciones en materia de Acción Social		
Asociación de Disminuidos Psíquicos Cinco Villas (ADISCIV)	6.900	
Fundación Farasdués para el Desarrollo y la Integración	6.000	
Asamblea Local de Cruz Roja de Ejea de los Caballeros	4.900	
Asociación Cinco Villas de Alcohólicos Rehabilitados	3.900	
Ejea Sociedad Cooperativa de Iniciativa Social	3.900	
Fundación AMFE	3.900	
Fundación Atención Temprana	2.000	
Sociedad de San Vicente de Paúl	2.000	
Asociación Mayores Pinsoro	1.900	
Asociación de Mayores El Bayo	1.000	
Asociación de Mayores El Sabinar	1.000	

Cuadro 6.5: Subvenciones a Asociaciones		
Destinatario	Importe subvención	Importe a justificar
Asociación Española Contra el Cáncer (AECC)	1.000	
Asociación Mayores Valareña	1.000	
Asociación Tercera Edad Bardenas	1.000	
Asociación Tercera Edad Farasdués	1.000	
Asociación Tercera Edad Sta. Anastasia	1.000	
AMPA Mamés Esperabé	293	
TOTAL	42.693	
Ayudas al tercer Mundo		
Vicariato Apostólico San Miguel de Sucumbios	4.300	
Asociación de Vecinos El Gancho	3.800	
Fundación Más Vida	3.300	
ASECOP	3.300	
ONG Dono Manga	3.000	
Asociación Malawi África	3.000	
Kumara Infancia en el Mundo	2.500	
Manos Unidas	2.500	
Fundación Promoción y Desarrollo Rural	2.000	
Fundación Enrique de Ossó	1.500	
Acción Solidaria Aragonesa	1.202	
TOTAL	30.402	

Fuente: Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Gráfico 6.2: Distribución de las ayudas por conceptos



Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por el Ayuntamiento de Ejea

Como se puede apreciar en el Gráfico 6.2, y de forma aproximadamente acorde al nivel de asociacionismo en cada sector, el deporte absorbe el 38% de las subvenciones a asociaciones, seguido por la acción social (31%), las ayudas al Tercer Mundo (22%) y las actividades culturales (9%).

Otros recursos para la participación ciudadana

Respecto a los **recursos materiales**, consisten fundamentalmente en los locales municipales (Centro Cívico y el Polideportivo Municipal), que son cedidos por el Ayuntamiento para el desarrollo de las actividades de las asociaciones. En este sentido, los asistentes al Taller consideraron la disponibilidad de locales como una fortaleza, a la vez que señalaban como problema la saturación de horarios en algunos casos, y la infrautilización de algunos locales en otros. También se registraron quejas en torno a la falta de materiales para el desarrollo de las actividades.

En cuanto al **asesoramiento técnico**, en el Taller se registraron como fortalezas, tanto el trabajo del técnico de participación ciudadana del Ayuntamiento, como el funcionamiento de Oficina municipal de información juvenil (OMIJ), sin que se registraran quejas en este sentido.

Finalmente, por lo que se refiere a la **formación en participación ciudadana**, en el Taller se consideró una debilidad el desconocimiento existente de las herramientas de participación. Los responsables municipales coincidieron en este aspecto, aunque considerando que el problema se da más a nivel de ciudadano que de asociación. Ninguno de los entrevistados manifestó haber recibido formación a este respecto.

6.4 Participación política

En las pasadas elecciones municipales se registró una participación del 68,7% (Cuadro 6.6), algo mayor que el porcentaje estatal (66,2%) pero menor que el autonómico (69,3%). Curiosamente, la participación fue algo mayor en las elecciones generales de 2011 (71,9%). La localidad ha sido tradicionalmente gobernada por el PSOE, si bien en las últimas elecciones, siguiendo la tendencia estatal, las distancias se han acortado, y el PSOE se ve obligado a acuerdos con CHA ó IU (Cuadro 6.7). A las últimas elecciones municipales acudieron 5 candidaturas, con un total de 85 candidatos.

Cuadro 6.6. Participación en las últimas convocatorias electorales						
	Municipales 2011		Autonómicas 2011		Generales 2011	
	Votos	%	Votos	%	Votos	%
Electores	12.705		12.582		12.558	
Votantes	8.733	68,7%	8.659	68,8%	9.029	71,9%
Abstenciones	3.972	31,3%	3.923	31,2%	3.529	28,1%
Votos blancos	243		259		179	
Votos nulos	108		102		119	

Fuente: Instituto Aragonés de Estadística

Cuadro 6.7: resultados de las elecciones municipales (2011)			
Candidaturas	Votos	%	Concejales
PSOE	3.947	47,1%	8
PP	2.655	31,7%	6
IU	920	11,0%	2
CHA	459	5,5%	1
PAR	401	4,8%	0

Fuente: Instituto Aragonés de Estadística

6.5 Prácticas de participación de la ciudadanía

Los entrevistados mostraron opiniones diversas en torno al nivel de participación en la vida social y política. Mientras algunos señalaron la tradición reivindicativa del municipio (movilizaciones por el agua para Bardenas, participación en huelgas generales, iniciativas legislativas populares, cumbre social etc.) otros consideraban que en las últimas décadas se ha asistido a una desmovilización general, indicando que la gente con cultura de participación y reivindicación está “quemada” mientras que la gente joven no tiene esa cultura.

Con todo, movimientos ciudadanos como el 15-M han tenido alguna presencia en la vida social ejeana, existiendo varios grupos en facebook con la etiqueta 15-M Ejea y habiéndose convocado varias movilizaciones en la localidad, en coincidencia con las convocatorias a nivel estatal. Pese a que estos movimientos parecen haber tenido un seguimiento reducido, cabe destacar la mera existencia de los mismos, dado que se trata de un movimiento de nacimiento y evolución claramente urbanos. El 15-M no deja de ser una expresión de la desafección de la ciudadanía con respecto a la democracia representativa, y en favor de una mayor participación de la ciudadanía en la vida política.

6.6 Otras herramientas de participación de la ciudadanía no asociada

Las nuevas tecnologías proporcionan posibilidades de participación a nivel individual, aunque sea a nivel de información y debate. Existen en internet una serie de medios de comunicación locales, y algunos de ellos permiten la posibilidad de participación por parte de los usuarios. Detallamos a continuación los principales:

La crónica de Ejea y sus pueblos

Subsección de El Periódico de Aragón que ofrece información de diferentes Comarcas, incluida Cinco Villas. Aunque la frecuencia de las noticias es discreta (la última tiene un mes de antigüedad en el momento de la consulta) las diferentes noticias permiten la posibilidad de introducir comentarios, si bien no es muy utilizada por los usuarios.

Ejeadigital.com

Diario electrónico de información general de Ejea de los Caballeros y Comarca de Cinco Villas, fundado en 2001. Recoge unas tres noticias nuevas al día, con posibilidad de introducir comentarios, no muy utilizada. Dispone de una sección de foros con bastante movimiento y está presente en facebook, con más de 3500 seguidores.

Ejea Hoy (ejea.wordpress.com)

Noticiero de Ejea de los Caballeros, con actualización poco frecuente y posibilidad de introducir comentarios, poco utilizada. Presencia en facebook con 123 seguidores.

Ejeanoticias.com

Noticiero de Ejea y comarca, con una noticia cada 3 ó 4 días. No incluye posibilidad de comentarios.

Hoy en Cinco Villas (hoyenaragon.com)

Ofrece información de la comarca con actualización cada pocos días. Permite comentarios, poco utilizados.

7 Nueva Ley de Transparencia

Con fecha 27 de julio de 2012, el Consejo de Ministros aprobó la remisión a las Cortes Generales del Proyecto de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, que se encuentra pendiente de tramitación parlamentaria en el próximo periodo de sesiones (febrero – junio de 2013). Dada la mayoría existente en las cámaras legislativas, parece razonable suponer que el proyecto pasará a ser Ley sin modificaciones sustanciales.

El presente apartado pretende evaluar el grado de adaptación actual del Ayuntamiento a las obligaciones en materia de transparencia que se plantean en el Proyecto de Ley. Lejos del ánimo de este documento está el realizar una denuncia de falta de transparencia. Al contrario, se trata de facilitar elementos de valoración que permitan la adaptación de las estructuras municipales a la nueva Ley. Esta tarea tiene como plazo máximo un año, a contar desde la fecha de publicación en el BOE, momento en el que entrará en vigor el Título I, relativo a la transparencia, y que incluye en su ámbito subjetivo de aplicación a las Administraciones Locales.

El citado Título I de la Ley establece el concepto de Publicidad Activa, señalando que “la información sujeta a las obligaciones de transparencia será publicada en las correspondientes sedes electrónicas y páginas web y de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados”. Las entidades locales, por tanto, van a estar obligadas a publicar, en sus páginas web la información detallada por la Ley, y que la ONG Transparencia Internacional España ha resumido en quince indicadores (cuadro 7.1) organizados en cuatro epígrafes:

- Planificación y organización del Ayuntamiento
- Contratos, convenios y subvenciones
- Altos cargos del Ayuntamiento y Entidades participadas
- Información económica y presupuestaria

En el cuadro se incluyen los valores de referencia para el caso de Ejea de los Caballeros, según las respuestas dadas por el Ayuntamiento, tras ser verificadas en el caso de los valores positivos. Como se puede apreciar, la mayoría de los indicadores ofrecen valor negativo, lo que no es de extrañar, tratándose de obligaciones legales todavía no vigentes.

Entre los aspectos positivos, cabe destacar los siguientes:

- Se publica un organigrama que permite identificar a los responsables políticos de cada área (que podría ser complementado con los responsables técnicos)
- Se publican en la web la declaración de actividades y la declaración de bienes y derechos patrimoniales de 11 de los 17 concejales (incluyendo el Alcalde), que son

los que voluntariamente acceden a dar su aprobación a la publicación, según los responsables municipales.

- Se publica un resumen por capítulos del presupuesto municipal (del año 2012), si bien el nivel de desglose es bajo, no existe descripción en detalle de las partidas y no hay información actualizada sobre el grado de ejecución.
- Son cuatro los indicadores que ofrecen un valor positivo (aunque sea con matices), lo que supone una situación mejor que la de otros municipios analizados.

Cuadro 7.1: Indicadores de transparencia		
Indicador	Valor	Comentarios
<p>Planificación y organización del Ayuntamiento</p> <p>Se publican los Planes y Programas anuales y plurianuales en los que se fijan objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución.</p> <p>Se publica un Organigrama actualizado que permite identificar a los responsables de los diferentes órganos.</p>	NO	
	SI	A nivel político
<p>Contratos, convenios y subvenciones</p> <p>Se publican todos los Contratos formalizados, con indicación del objeto, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado, los instrumentos a través de los que en su caso se haya publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad de los adjudicatarios.</p> <p>Se publican las modificaciones de los Contratos formalizados.</p> <p>Se publican periódicamente (como mínimo trimestralmente) los Contratos menores formalizados, al menos de forma agregada (Nº de contratos e importe global).</p> <p>Se publican datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de Contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.</p> <p>Se publica la relación de los Convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto y en su caso las obligaciones económicas convenidas.</p> <p>Se publican las Subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.</p>	NO	
	NO	
<p>Altos cargos del Ayuntamiento y Entidades participadas</p> <p>Se publican las retribuciones percibidas por los Altos cargos del Ayuntamiento y los máximos responsables de las Entidades participadas por el mismo.</p>	EN PARTE	Se publican los que voluntariamente acceden a dar su aprobación.

Cuadro 7.1: Indicadores de transparencia		
Indicador	Valor	Comentarios
Se hacen públicas las indemnizaciones percibidas con ocasión del abandono de los cargos.	NO	Se publican los que voluntariamente acceden a dar su aprobación
Se publica el Registro de Intereses de Actividades y de Bienes de los Altos cargos del Ayuntamiento (contemplado en la Ley de Bases de Régimen Local).	EN PARTE	
Se publican las resoluciones dictadas por la oficina de Buen Gobierno y Conflictos de Interés (u órgano análogo) sobre la compatibilidad de las actividades privadas a realizar por los cargos.	NO	
Información económica y presupuestaria		
Se publican los Presupuestos del Ayuntamiento, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada sobre su estado de ejecución.	EN PARTE	Se publica un resumen por capítulos
Se publican las Cuentas Anuales/Cuenta General del Ayuntamiento (Balance, Cuenta de Resultado económico-patrimonial, Memoria, y liquidación del Presupuesto).	NO	
Se publican los Informes de Auditoría de cuentas y los de Fiscalización por parte de los Órganos de control externo (Cámara o Tribunal de Cuentas), del Ayuntamiento y de las entidades del sector público municipal.	NO	

Fuente: Ayuntamiento de Ejea.

Por otro lado, el Código de Buen Gobierno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros establece una serie de compromisos en torno a la publicidad activa, señalando que en la página Web del Ayuntamiento se insertará, al menos, la siguiente documentación:

- Información relativa a la organización, competencias, régimen de funcionamiento y localización de los órganos y unidades administrativas municipales, así como de las sociedades, organismos y fundaciones dependientes,
- La publicación de la identificación de los miembros electos de la Entidad, los cargos que ejercen en ella, su régimen de dedicación y retribuciones y las declaraciones de bienes y actividades.
- Información referente a los requisitos de las solicitudes, formularios y procedimientos que los ciudadanos pueden realizar ante el Ayuntamiento.
- La publicación del perfil del contratante, así como la adjudicación de los contratos, las contrataciones programadas, las licitaciones abiertas o en curso y la documentación referente a las mismas de los contratos que celebre el propio Ayuntamiento, los organismos públicos, sociedades y fundaciones dependientes, incluidos los contratos sobre bienes inmuebles.
- Las subvenciones que se acuerde otorgar, ya sean en régimen de concurrencia o por concesión directa, las bases de concesión de las mismas, el programa y el crédito

- presupuestario al que se imputen, el beneficiario, la cantidad concedida y la finalidad o finalidades de la subvención.
- La publicación de la plantilla de personal, la relación de puestos de trabajo, las ofertas de empleo público, las convocatorias de acceso al empleo público local, incluyendo las bases y composición de los órganos de selección, los nombramientos de personal interino, las contrataciones de personal temporal, el número y retribuciones del personal eventual, el procedimiento y criterios de selección y las retribuciones de los directivos locales y de los funcionarios con habilitación de carácter estatal que desempeñen puestos a ellos reservados, los convenios y acuerdos de la negociación colectiva, la composición de las juntas de personal y comités de empresa y otras informaciones relevantes que permitan conocer la situación y evolución del empleo público en el Ayuntamiento.
 - La publicación del contenido actualizado de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística en vigor, del anuncio de su sometimiento a información pública y de cualesquiera actos de tramitación que sean relevantes para su aprobación o alteración, así como de los convenios urbanísticos.
 - La publicación de los programas y planes municipales relativos al medio ambiente, las evaluaciones de impacto ambiental y otros informes sobre el medio ambiente referentes a proyectos o actividades de competencia municipal, las autorizaciones con efecto trascendentes sobre el medio ambiente y los acuerdos que aprueben en esta materia, sin perjuicio de la publicación de otras informaciones que les imponga la legislación correspondiente.
 - La publicación de cuantas otras informaciones, antecedentes, datos o documentos vengan establecidos por la legislación en vigor.

En la actualidad, se cumplen algunos de estos compromisos, si bien la mayoría no, ya sea total o parcialmente.

A modo de conclusión, aunque han existido avances puntuales, parece evidente que queda un largo camino por recorrer en materia de transparencia, especialmente en lo referido a la publicidad activa. En primer lugar, y una vez que la Ley sea aprobada, el Ayuntamiento deberá proceder a publicar los datos obligatorios según la misma, para lo que probablemente convendría la apertura de un apartado específico en la web, de cara a una mayor facilidad de acceso por parte de los usuarios. Con posterioridad, convendría reflexionar acerca de la conveniencia o no de ampliar las obligaciones de publicidad activa, adaptándolas a las características y necesidades propias de Ejea de los Caballeros, siempre teniendo en cuenta el mínimo legal, así como el código de buen gobierno aprobado en 2010. Por ejemplo, durante el presente estudio se han recogido opiniones que (sean marginales o no) ponen en cuestión la justicia a la hora de otorgar subvenciones a las asociaciones. Por ello sería bueno evaluar hasta qué punto las obligaciones de publicidad en torno a este tema planteadas en la ley y el código de buen gobierno son suficientes para despejar esas dudas o deberían ampliarse en algún aspecto. Todo ello desde un debate sereno y con la máxima participación posible.

En este sentido, resultan del máximo interés iniciativas como la “Carta de Derechos y Deberes de los Ciudadanos y Ciudadanas de Ejea de los Caballeros ante su Administración Municipal”, actualmente en redacción mediante un proceso de participación ciudadana. Tanto del proceso, como del borrador de Carta, ya se ha hablado en otros apartados, por lo que aquí cabe simplemente señalar que la aprobación de la Carta marcará un importante compromiso político de la Administración Municipal en el campo de la transparencia. Elementos como las cartas de servicios pueden constituir una herramienta básica de control de la gestión municipal por parte de la ciudadanía, si se articulan los medios necesarios para ello.

8 Conclusiones y recomendaciones

Enumeramos a continuación una serie de conclusiones, a modo de resumen del análisis anterior, para finalizar con unas recomendaciones orientativas, de cara a la mejora del trabajo que ya se está realizando en materia de participación ciudadana en el municipio. Aun conociendo las dificultades inherentes al desarrollo de este ámbito, consideramos que existen caminos para la mejora, partiendo de los compromisos y actuaciones llevados a cabo hasta el momento.

Sobre los aspectos institucionales

- El Ayuntamiento de Ejea dio un gran paso adelante en el ámbito de la participación ciudadana con la aprobación, en abril de 2012, del *Compromiso con la Participación ciudadana en la construcción de políticas públicas locales*. Este acuerdo supone un importante punto de partida sobre el que articular la política municipal en este campo.
- La responsabilidad política sobre la participación ciudadana recae sobre la figura del primer teniente de alcalde, que atiende además a las responsabilidades sobre temas como de Personal y Régimen Interior, Seguridad y Convivencia, Protección Civil, Nuevas Tecnologías, Estadística y Deportes. No existe una delegación de servicio específica para participación ciudadana.
- De 219 trabajadores municipales, sólo uno de ellos se dedica directamente a la participación ciudadana, lo que parece insuficiente, teniendo en cuenta el compromiso municipal en esta materia, y el volumen de procesos y Consejos en marcha.
- Ejea no dispone de un Consejo de Participación Ciudadana como tal, pero existen 9 Consejos Sectoriales sobre temas diversos, pero que no llegan a cubrir la totalidad de las áreas de trabajo municipal.
- Pese a la inexistencia de un reglamento de participación ciudadana, Ejea dispone de una amplia reglamentación sobre el tema, tanto en el Reglamento Orgánico Municipal, como en los Reglamentos de las Juntas Vecinales y Locales y de los Consejos Sectoriales. Ello se va a ver completado con la Carta de Derechos y Deberes, pendiente de aprobación. Esta Carta supone un importante avance en el reconocimiento de derechos de participación ciudadana.

- Es de destacar que las Juntas Vecinales y Locales han recibido una buena valoración como cauce de participación por parte de algunos entrevistados. A ello seguramente contribuye el hecho de su carácter abierto a la participación directa por parte de la ciudadanía.
- No ocurre lo mismo con los Plenos Municipales. La asistencia suele ser escasa y resulta muy difícil que asociaciones o particulares puedan introducir puntos en el orden del día (salvo mediante la Iniciativa Popular, que requiere las firmas de un 15% de la población).
- En el proceso llevado a cabo no se han registrado quejas acerca de los canales de información habitual entre Ayuntamiento y Ciudadanía (no hacemos aquí referencia a los utilizados en los procesos participativos, que se detallan más adelante).
- Tanto en el taller como en algunas entrevistas se lamentó la falta de formación en participación ciudadana, necesidad reconocida así mismo por el propio Ayuntamiento.
- Durante el proceso se ha registrado alguna denuncia de falta de equidad en el reparto de las subvenciones a asociaciones. Más allá de lo extendida que esté esta opinión, o de su veracidad, lo cierto es que hay personas que así lo manifiestan, lo que debe llevar a la reflexión y el análisis de las actuaciones llevadas a cabo. Ello no quiere decir que se asuman como ciertas las acusaciones, sino que es preciso eliminar la posibilidad de cualquier sospecha.

Sobre las experiencias de participación ciudadana

- Ejea cuenta con una amplia experiencia en el ámbito de la participación ciudadana, al menos en comparación con otras entidades locales. Este es un activo, generado a través del esfuerzo conjunto de Ayuntamiento y ciudadanía que el municipio debe mantener y aprovechar.
- Se ha detectado, en parte de los entrevistados, cierto desconocimiento de los procesos llevados a cabo, y en caso de conocerlos, de sus resultados. En este último caso se produce frustración y sensación de “haber sido utilizados”, o de ser comparsas en procesos cuya decisión está tomada con anterioridad.
- Los Consejos Sectoriales han sido cuestionados claramente por los entrevistados, que en algunos casos ni siquiera los consideraban como experiencias de participación ciudadana. Se critica la falta de carácter vinculante de los mismos, que genera una sensación de inutilidad de la participación. Escapa de esta sensación el Consejo de la

Mujer, muy bien considerado por los entrevistados, que tienen la sensación de que lo que aprueba el Consejo es adoptado por el Ayuntamiento.

- Otras quejas se han centrado en la falta de evaluación y seguimiento de los resultados de los procesos. Algunos de los entrevistados consideraban que los resultados "se quedaban en un cajón".
- Finalmente, se han registrado críticas a la centralización de los procesos en Ejea, en detrimento del resto de núcleos de población del municipio.
- La Agenda 21 Local ha seguido una trayectoria positiva en cuanto a la realización de proyectos del Plan de Acción Local, si bien registra una muy baja participación en los Foros Ciudadanos.

Sobre las TICs y la participación

- El Ayuntamiento está realizando una apuesta clara por la difusión de la información a través de Internet, existiendo ya un importante volumen de información en la web municipal. Con todo, existen, como en la mayoría de zonas rurales, sectores de la población que no son usuarios de las nuevas tecnologías.
- En la web municipal, las distintas áreas municipales disponen de dos páginas cada una con información dinámica. Una de ellas, cerrada a los comentarios, tiene actualización frecuente, mientras que la que permite comentarios no se actualiza.
- La información sobre los Consejos Sectoriales en la web municipal resulta escasa o poco actualizada en la mayoría de los casos.

Sobre las asociaciones y la vida política y social

- Ejea de los Caballeros dispone de un amplio y complejo tejido asociativo, con 105 asociaciones registradas que agrupan en torno a los 12.800 socios. Se registra además una importante tradición de movilización y reivindicación social y territorial. Todo ello son activos que el municipio debe saber mantener y aprovechar.
- Pese a ello, se detecta cierto desánimo entre los representantes de las asociaciones, debido a la baja rotación en los cargos y tareas dentro de la asociación. Se señala que normalmente hay "muchas gente para participar y poca para organizar".

- Aunque la coordinación entre asociaciones para actividades concretas se produce espontáneamente, los entrevistados echan en falta una coordinación a nivel más general.
- Las asociaciones lamentan una crónica escasez de recursos económicos, que se ha visto agravada por la crisis, que ha causado una reducción de los ingresos a la vez que, en el caso de las asociaciones de carácter social, ha incrementado las necesidades a las que dar cobertura.
- En la relación con el Ayuntamiento, se ha destacado como positivo el trabajo de asesoramiento técnico recibido, tanto por parte de los técnicos de Participación Ciudadana e Igualdad, como por la OMIJ.
- Las Asociaciones han considerado positivo el papel de las Juntas Vecinales y Locales, mientras que han sido más escépticas con el papel de los consejos sectoriales, excepto el de mujer, como se ha indicado ya.
- En el ámbito de la participación no asociada, Ejea no ha sido ajena al fenómeno del 15-M, aunque su repercusión no haya sido elevada hasta el momento. Por otro lado, la población ejeana dispone de varios medios de comunicación digitales que permiten la opinión y el debate de los usuarios.

Sobre la futura Ley de Transparencia

- La nueva Ley de Transparencia, pendiente de trámite parlamentario, va a marcar una serie de obligaciones de publicidad activa de la información municipal. Se ha de determinar si las obligaciones que marque la Ley son suficientes para las necesidades de Ejea, o si se ha de definir información complementaria.
- El trabajo en materia de transparencia realizado hasta el momento es superior al registrado en otros municipios. Sin embargo queda un importante camino por recorrer.
- Elementos como las cartas de servicios pueden constituir una herramienta básica de control de la gestión municipal por parte de la ciudadanía, si se articulan los medios necesarios para ello.

Recomendaciones orientativas

- Procurar, en la medida de lo posible, incrementar la dotación de personal dedicado a la participación ciudadana, de forma coherente al compromiso político contraído y en paralelo al volumen de trabajo que van a generar procesos como el desarrollo de la Carta de Derechos y Deberes y su evaluación anual. De hecho, los responsables municipales han señalado durante el proceso la necesidad de incorporar técnicos en participación a las administraciones.
- Analizar la posibilidad de extender los Consejos Sectoriales a áreas municipales todavía no cubiertas, como urbanismo, bienestar social o hacienda, siempre teniendo en cuenta la necesidad de revisión de estos órganos, que detallamos posteriormente.
- Llevar a cabo los cambios necesarios en el Reglamento Orgánico, de cara a que Asociaciones, Consejos Sectoriales o Juntas Vecinales y Locales puedan introducir y defender (previo dictamen favorable de la comisión informativa) propuestas en el Orden del Día de los Plenos Municipales, para su debate y votación. Este tipo de actuaciones contribuirían a revitalizar la asistencia a los Plenos y a dotar de mayor contenido a los Consejos Sectoriales.
- Incidir en las actuaciones que se vienen llevando a cabo para la mejora general en la formación en participación ciudadana, evaluando los resultados de lo hecho hasta ahora de cara a mejorar posteriores iniciativas.
- Revisar y, en su caso, corregir los criterios y mecanismos para la concesión de subvenciones, así como la información pública en torno a los mismos. La transparencia es el mejor camino para eliminar la posibilidad de sospechas de falta de equidad. En este sentido, las Cartas de Servicios incluidas en el borrador de Carta de Derechos y Deberes y, sobre todo, su mecanismo de evaluación anual pueden ser un elemento del mayor interés.
- Mejorar la información en cuanto a los procesos participativos, incidiendo especialmente en la devolución de los resultados a los participantes. Estos han de recibir una respuesta, positiva o negativa razonadamente, a las cuestiones planteadas en los procesos.
- Revisar la relación entre acuerdos de los Consejos Sectoriales y decisiones municipales. Aunque los Consejos no puedan sustituir como decisores últimos a los representantes electos, se pueden articular medidas en la dirección de que los acuerdos de los Consejos sean siempre debatidos en el Pleno Municipal y que puedan ser defendidos por los miembros del Consejo procedentes de los estamentos

asociativos, de manera que los diferentes grupos políticos expliquen sus posiciones en cuanto al tema que se trate.

- Insistir en el seguimiento y evaluación de los procesos llevados a cabo y de las decisiones que estos implican.
- Promover la participación de la ciudadanía en los Foros de la Agenda 21 Local, de cara a reforzar, difundir y legitimar los resultados ya obtenidos en la ejecución del Plan de Acción Local.
- Proseguir con las medidas tendentes a reducir la "brecha digital", como los cursos destinados a mayores y los espacios públicos de acceso a Internet.
- Unificar, dentro de las distintas áreas de la web municipal, las páginas "Información general" y "blogs", de manera que las noticias de actualización frecuente puedan ser objeto de comentarios por parte de los usuarios.
- Proporcionar información completa y actualizada sobre los Consejos Sectoriales en la web municipal. Del mismo modo, sería conveniente abrir apartados específicos para los procesos de participación en marcha.
- Fomentar y ayudar al tejido asociativo de Ejea y sus pueblos, manteniendo y reforzando, en lo posible, la política de ayudas, y realizando además acciones de promoción del asociacionismo y de coordinación entre las asociaciones existentes.
- Mantener y reforzar el trabajo de los Técnicos de participación ciudadana, igualdad y de la OMIJ, percibido como muy positivo, por parte de las asociaciones consultadas.
- El proceso de participación sobre la Carta de Derechos y Deberes de los Ciudadanos y Ciudadanas de Ejea y el posterior de implantación de las Cartas de Servicios ha de servir para delimitar las necesidades de la población en materia de transparencia informativa, de cara a complementar lo que finalmente indique la futura Ley de Transparencia. Así mismo, constituye una buena oportunidad para la revisión y mejora de los mecanismos y formas de participación.